Biblioteca Bs. As. Publica

Domingo 8 de Febrero de 1874 — BUENOS-AIRES — Año III—Núm. 633

IMPRENTA
oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
Por un mes.......... Ps. 25
Por semestre .... " 150
Por un año .... " [illegible]

Administracion—Potosí 89 — Propietario: Angel Plaza Montero — Editor Responsable—Juan P. Centeno

REDACCION

CANDIDATO
DE
EL MERCANTIL
PARA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL CIUDADANO
Dr. ADOLFO ALSINA

Las elecciones del 1º

La prensa de Buenos Aires que todo lo escudriña y averigua, debia consagrarse á descubrir, cuanto dinero han gastado los prohombres del General Mitre en las últimas elecciones.

Será un dato curiosísimo q' quizá arranque nuevas lágrimas al senciblo corazon del Dr. Rawson.

Y si las investigaciones se estienden hasta saber, de que medios se valdran para recuperar su dinero los que han hecho el desembolso, el llanto del Dr. será inconsolable.

Y bien merece la pena de tomarse el trabajo que indicamos, cuando se vá á llenar de placer á nuestro viejo amigo, ofreciéndole á Buenos Aires otra vez, el espectáculo, siempre raro, de ver llorar á un médico.

Por q' indudablemente el Dr. Rawson volverá á llorar á moco tendido, cuando se esliban ante su vista las crecidísimas columnas de cifras de miles y miles de pesos, que el patriotismo del partido mitrista ha depositado democráticamente en las urnas electorales y en los bolsillos de todos los armeros de Buenos Aires

Solo al ver el nombre del Señor Anchorena al lado de un 3 y varios ceros, llorará el Dr. Rawson un mes seguido, si es q' el llanto no se le hace crónico.

Y como ese muchos otros á quienes el patriotismo les ha hecho abrir esta vez la bolsa que hasta hoy habia siempre permanecido cerrada, al menos por la jareta de las salidas, á todo lo que se relacionaba con la patria.

Al redactor de La "Pampa" tan aficionado á los números y á los cálculos le recomendamos especialmente la tarea.

La cosa bien merece la pena.

Los q' calculan por lo bajo, y disponen de datos para apoyarse, afirman que los mitristas han gastado en esta eleccion *veinte millones* de pesos papel.

Agréguese á esa suma la que se invertirá en la próxima eleccion de diputados provinciales, y en la de electores de Presidente, y se verá si tenemos razon al pedir que de este medio de hacer patria se haga un estudio detenido por los órganos todos de la opinion.

No debe olvidarse tampoco, que el partido del General Mitre se propone realizar en las demas Provincias de la República el mismo prodigio que en Buenos Aires no se le puede negar que ha logrado cuando menos en parte.-disputar el triunfo en los comicios, sin disponer de las simpatías populares.

Es decir, que los pro-hombres del partido mitrista van á gastar en estas elecciones *tres ó cuatro millones* de ps. fuertes, ó quizá mas, para que el ilustre General, vuelva á sentarse en la silla presidencial.

Hemos visto que el triunfo en las Provincias ha favorecido á los sostenedores del Dr. Avellaneda en unas, y á los del Dr. Alsina en otras.

Sin embargo, obsérvese á cualquier mitrista de campanillas, y se verá como se sonrie, si se le habla de estos triunfos de sus contrarios en las Provincias.

Ya verán, responden, como el aceite hace mover la máquina: hasta ahora no nos hemos ocupado del interior; pero habiendo llegado la oportunidad, pronto se verá el resultado.

No exageramos. Si lo que acabamos de manifestar no estuviese en la conciencia de todos, nos habiamos abstenido de entrar en estos detalles.

Es la verdad pura.

Se ha formado, como lo ha dicho muy bien *La República*, una empresa electoral, que especula á cara descubierta con los destinos del pais pervirtiéndose con semejante corrupcion á las masas del pueblo, desde que se pone precio al patriotismo.

Esos millones que hoy estan gastando á manos llenas los pro-hombres del partido del General Mitre, tendrian que volver redoblados á sus bolsillos el dia q' escalasen el poder, debiendo tenerse tambien en cuenta, que el negocio elecciones es tan aleatorio como el que mas, que quien espone *cuatro millones* sujetàndose á las inciertas eventualidades del triunfo abriga cuando menos la idea de recojer veinte ó treinta.

Y como en las épocas de paz es muy deficil esquimar el presupuesto en tan grade escala, tendran que ocurrir á espediente de la guerra y de las intervenciones que ellas hacen los proveedores y proporcionan los *negocios*, en que se sacrifica la riqueza pública y la sangre de víctimas sin cuento, en provecho esclusivo de unos cuantos elegidos.

Recomendamos, pues, nuevamente el exámen de estos tópicos á la prensa de Buenos Aires y de la República toda.

Trate la "Pampa" esta cuestion.

Y el Dr. Rawson, apronte sus baberos y sus pañuelos.

Carta trascendental

Sin comentarios hoy, por falta de tiempo, publicamos la famosa y trascendental carta, que el finado Mitre escribia al General Urquiza, para la eliminacion de su candidatura, en obsequio de la de Elizalde.

Mañana la comentaremos.

Argumentos tremendos que el jeneral Mitre hacia con seis años de anticipacion á la candidatura Mitre, en el cuerpo del jeneral Urquiza.

Bueno Aires, Mayo 17 de 1868

Exmo. Sr. Capitan General D. Justo J. de Urquiza.

Estimado General y amigo:

Hace algun tiempo he debido escribir á V. E. (como se lo habia anunciado) sobre un asunto que á todo argentino interesa, y sobre el cual la posicion respectiva que ocupamos exija que hablásemos con amistosa franqueza considerando con ánimo sereno los intereses de nuestra patria.—Me refiero á la eleccion del futuro Presidente de la República que en este momento ocupa al pais.

Documentos que son del dominio público han hecho conocer á mis conciudadanos cual es la línea de conducta que me he propuesto seguir en esta emerjencia, inhibiéndome de tener candidato y dejando al pueblo en plena libertad para que elijiese el magistrado que ha de sucederme en el Gobierno. En esta resolucion he persistido y persisto y nada ni nadie me hará variar de ella.

Al hacer esas declaraciones, he manifestado francamente cual es mi modo de pensar respecto de algunas candidaturas que entonces aparecian y entre ellas la de V. E; y he esplicado por que no las consideraba convenientes al pais, reservandome el derecho que como hombre y como argentino tengo, de hacer uso de mi autoridad moral para dar á mis compatriotas un consejo imparcial sin trabar en lo mas mínimo su libertad, ni faltar á mis deberes de gobernante, poniendo el poder y la influencia oficial que me ha confiado el pais al servicio de ninguna candidatura.

Debo por lo tanto á V. E. una esplicacion sobre el particular y la hago hoy con tanto mas gusto cuanto que V. E. no me la ha pedido, y porque me consta que es V. E. el que con mas elevacion de espíritu ha recibido de mi declaraciones en la parte que personalmente le afectaban, y ni en sus discursos ni en su correspondencia privada, ha incurrido en la debilidad de hacer cuestion de amor propio la que era simplemente cuestion de conveniencia pública.

Este antecedente me hace esperar un buen resultado del paso que voy ahora á dar.

Cuando anteriormente manifesté que estaba dispuesto á hacer oposicion á su candidatura por no considerarla conveniente á la situacion de la República, declarando á la vez que para el efecto solo me valdria de mi autoridad moral, sin comprometer en lo mas mínimo mi caracter oficial, tenia en vista en primer lugar dirigirme á V. E. pidiéndole en el nombre y en el interés de nuestro pais que declinase noblemente su candidatura si ella le fuera ofrecida, con tanto que las razones que le diese al consejarle tal paso, obrarian poderosamente en su ánimo para inducirlo á dar este ejemplo de patriotismo que honraria igualmente á ambos.

Nosotros que hemos dado por dos ocasiones el ejemplo moralizador de hacer la guerra con humanidad y solo por necesidad, que en dos ocasiones solemnes nos hemos dado la mano en nombre de los altos intereses públicos sin abdicar de nuestros principios, y que actualmente en disidencia sobre un punto que á todos afecta, podemos dar aun otro ejemplo no menos moral, para nuestro pais, y que refluirá á la vez en su honor y en su bien, creo que podemos hablar con toda franqueza sin temor de provocar contestaciones pueriles, y entendernos con altura como corresponde cuando se trata de asuntos tan sérios.

Si no me he dirijido antes de ahora á V. E para hablarle sobre el particular, era por que esperaba que la eleccion de electores para Presidente tuviese lugar, y que la opinion se fuese formando libremente por la discusion de los candidatos, para que constase así que ni sobre eleccione ni sobre candidatos me he entendido con V. E.; lo que hará igualmente honor á ambos y lo hará á nuestro país pues cuando dos hombres que pueden contar con medios para influir sobre la opinion de sus conciudadanos, se abstienen de mancomunar su influencia por respeto á los derechos del pueblo, y presciden hasta de hacerlo respecto de un tercero, no puede dudarse que hay una moral pública que rije las conciencias.

Un acuerdo entre los dos, ya fuese para trasmitirnos el poder, y fuese para hacer triunfar un candidato cualquiera aunque sin hacer para ello de medios reprobados, habria sido una inmoralidad, un oprobio para nuestro pais y una vergüenza para nosotros, ademas de que habria sido un inmenso paso retrógrado en el camino del órden constitucional y del Gobierno del pueblo, por el pueblo en que debemos empeñarnos adelantar apesar de los obstáculos con que los vicios de algunos Gobiernos locales y la falta de edecucacion ó de energía de algunos pueblos obsta el establecimiento real de la libertad electoral. Será pues un hecho honroso y moralizador para el presente y lo futuro; el que no hayamos ni procurado establecer acuerdos sobre asuntos que son del dominio esclusivo del pueblo así en la iniciativa como en el ejercicio pleno y verdadero del derecho electoral—Un pueblo necesita mas de moralidad, de libertad y de justicia, que de tutores que pretendan dirijirlo por medio de intrigas oscuras.

Es esta una de las razones porqué me he manifestado desde el Principio en oposicion á su candidatura, para dar una garantia mas á la verdad del libre sufragio popular y demostrar q' nuestra influencia mancomunada en ningun caso pesará sobre su voto.

Escuso enumerar otras consideraciones que me harian mirar su candidatura como inconveniente para el Pais por que esto me llevaria demesiado lejos y son del dominio comun; asi es que me limitaré á señalarle uno de los mas importantes, y es que su candidatura ha sido proclamada antes de iniciarse los trabajos constitucionales, por la montenera que ha asolado el interior de la república invocando su nombre y que como se lo ha ha dicho á V. E, D. Manuel Taboda no se puede insultar inpunemente el sentimiento público levantandole, despues que ella ha sido el pendon de guerra de los traidores, de los cobardes y de los malos argentinos aun cuando V. E. no sea culpable de ello, quedándole sin embargo la responsabilidad de no haber protestado contra esa esplotacion que se hacsa de su nombre.

"Otra consideracion mas honrosa para V. E, es que habiéndole tocado la gloria de derribar una bárbara tirania en Caseros y de llenar una presidencia como la que dió forma constitucional á la organizacion de trece provincias argentinas, preparando la union definitiva de la república, haciendo posible la conciliacion de dos derechos y de dos partidos, será manifestar una ambicion no motivada por grandes objetos, disputar el poder al pueblo, cuando se trata de una preidencia ordinaria."

La obra que V. E. realizó, en parte "á mi me ha tocado la fortuna de completarla realizando por la primera vez la unidad nacional en toda su plenitud" haciendo aceptar una ley comun por todas las provincias y por todos los partidos, mostrándonos por la primera vez ante el mundo en cuerpo de nacion en paz y libertad hasta donde era posible.

Despues de llenar esta presidencia história no digo que no quede algo á que aspirar; pero si digo "que los que las han ocupado se mostrarian indignos de haber desempeñado ese alto puesto, si cuando se trata de una eleccion descendiesen á la arena para hacer valer sus medios, á fin de disputar á sus compatriotas la libertad de elegir, pretendiendo imponerse á la opinion por medios artificiales, ó lo que es lo mismo ejerciendo una presion moral, que ponga en duda á espontaneidad de la eleccion."

El general San Martin cuya memoria tanto respeta V. E, decia al despedirse de la vida pública, "que la simple presencia de un hombre que ha llegado á cierta altura es siempre un peligro para los pueblos que de nuevo se constituyen, y con mas razon debe serlo cuando su influencia pretende pesar sobre ellos:" Washington que es el gran modelo que debe tener presente todo republicano, "comprendió en medio de su apojeo que habia llegado el momento en que debia retirarse de los negocios para no gravitar sobre sus conciudadanos, y dar con su desinterés un ejemplo de virtud cívica, legando una saludable leccion á pueblos y gobiernos."

Es que estos grandes hombres dignos de mandar á los demas por la elevacion de su espiritu y por el temple viril de sus almas, amaban mas la dignidad del hombre q' la materialidad del poder tenian en la vitalidad de los pueblos y en su capacidad para gobernarse, mas sé que han manifestado entre nosotros, políticos sin corazon y sin cabeza, q' siempre han procurado colocar las situaciones bajo los auspicios de fuerza estrañas y aun contrarias al desarrollo propio de la libertad *Esos ejemplos y esos hombres han pasado felizmente, y nadie se acuerda de ellos ni aun para despreciarlos*, y solo ha quedado de grande y de imperecedero el ejemplo dado por aquellos grandes hombres americanos, que legaron en herencia el poder moral que por sus servicios se habian conquistado, *sin pretender guardar nada para si*.

"Los pueblos tienen cada dia necesidades y aspiraciones nuevas, y aunque los hombres que las realicen ocupen el puesto de otros, no sean muchas veces superiores á los que le preceden, son ellos representantes de esas exigencias imperiosas que surgen; y nadie tiene derecho á título de mas sábio ó de mas poderoso á contrariar ese movimiento natural del progreso en todo pais libre, á menos de conspirar contra la espansion de la libertad y comprometer el porvenir de las instituciones por cuestiones de ambicion vulgar ó de exajerado amor propio."

El pueblo aun cuando se equivoque, tiene siempre mas razon que los sábios y los hábiles que miran las grandes cuestiones por el ojo de la llave de sus intereses ó de sus pasiones personales.

Dejemos pues á los pueblos obrar con toda la libertad posible, y no echemos en la balanza en que se pesen los candidatos de la opinion, las pesas falsas de influencias que pueden anular ó neutralizar sus legitimos derechos; pues asi al menos cumpliremos con un deber sagrado, y no tardaremos con la corrupcion autorizada por altas influencias el establecimiento definitivo de la verdadera libertad electoral.

En fin, general, y para escusar entrar en mas consideraciones, basta que su candidatura tenga muchos y muy graves inconvenientes, y que su desistimiento ofrezca muchas y muy grandes conveniencias para el porvenir, para que obren en su ánimo los altos sentimientos del patriotismo y se decida á obtar por aquella posicion que seamos conveniente para los intereses de nuestra patria y mas digna para V. E.

Candidato ó presidente de la República, V. S. seria siempre una bandera de lucha que lo inhabilitaria para el bien; mientras que fuera del Gobierno su influencia puede todavia ser muy saludable, poniéndola al servicio de los grandes intereses que demandan la concurrencia de todas la fuerzas y de todas las voluntades.

A V. E. le ha sido concedida por el destino una posicion que á muy pocos ha sido dado alcanzar en nuestra América tan trabajada por malas influencias, por malas pasiones á la vez que por aspiraciones legítimas hacia la libertad y la justicia siendo la desgracia de estos pueblos de que no siempre las grandes influencias se han puesto al servicio de lo mejor, y han preferido su egoismo á la felicidad de la comunidad.

En el último tercio de su vida despues de haber llenado una presidencia histórica que preparaba la union de una gran nacion, presidiendo á su organizacion constitucional, tiene V. E. la fortuna de conservar todavía una influencia eficaz para servir á esos grandes objetos trabajando por el mantenimiento de la union nacional q' tanto nos ha costado, por la conservacion de la paz de que tanto necesitamos y por el prestigio de la eficacia del gobierno que haya de regir nuestros destinos en nombre de la ley y de la libertad, de que sacará su fuerza para gobernar.

V. E. como aspirante vulgar á la presidencia, contraria esos fines, como Presidente, los haria imposible, miemtras que como simple ciudadano ó como gobernador de la provincia de su nacimiento puede servirlos con eficacia dando á la vez un buen ejemplo que sirva para dar confianza en la estabilidad de nuestra situacion y para fecundarla con el concurso poderoso de la opinion pública que consecuencia de esto tendria mayor espansion y mayor influencia.

En tal sentido, si estoy dispuesto á entenderme con V. E. y mancomunar sus esfuerzos con los mios si es dignamente puedo hacerlo *no para gobernar irresponsablemente al que gobierne si no para ayudarlo á gobernar con eficacia á fin de que pueda cumplir como corresponde sus dificiles deberes*, para mantener la union nacional que ha sido la sublime aspiracion de tantas generaciones sacrificadas en su honor y para mantener la paz que precisa de servidores leales que trabajen noche y dia.

Si despues de terminar mi periodo constitucional, mis conciudadanos me concedan algunos influencia yo la haré servir en tal sentido, y estaré dispuesto á buscar la concurrencia de toda influencia legítima que trabaje en tal sentido sobre la base de que el presidente que venga á gobernar con la autoridad que le dà la Constitucion y el voto de sus conciudadanos, sin que nadie á título de mas sábio ó de mas poderoso pretenda gobernarlo, porque esto seria lo mismo que empezar por falsificar el voto de los pueblos suplantando la voluntad de la mayoria con las influencias ilegítimas que usurpan los derechos agenos.

Podria abundar en otras muchas consideraciones; "pero creo que las espuestas bastarán para inclinar su ánimo á una determinacian tan prudente como patriótica y á inspirarle los nobles y generosos sentimientos de que debe estar poseido todo buen argentino," cuando se trata de la suerte presente y futura de su patria y de la conservacion de la que tanto trabajo y tantos servicios nos ha costado adquirir.

Hago justicia á su sentimiento y á su patriotismo creyendo tal resulucion no solo no le será violenta, sino que na le costará ningun esfuerzo desde que se persuada que con ella ha de ganar el pais, se ha de consolidar mas la nacionalidad argentina y se ha de conservar mas la paz á que todos aspiramos para honor y para felicidad de nuestra querida tierra.

Esperando su contestacion y deseándole toda prosperiedad, me repito de V. E. como siempre su affmo. amigo. y compatriota.

BARTOLOME MITRE

Nota—El general Mitre puede contestar su carta del 68 con la q' escribió en esa época el general Urquiza Las cosas cambian con los tiempos.

Defensa del Dr. Don Emilio A. Agrelo

(Conclusion)

Es no solo ilegal sino hasta absurdo y ridículo el cargo de que el Juez haya firmado un auto creyendo en la verdad de la peticion presentada por un Escribano en que tenia el deber de creer y haya firmado un oficio creyendo que estaba notificado del auto en que se mandó librar que tenia el deber creer notificado, desque se le presentaba á la firma el oficio.

No civilmente podria recaer socre el Juez la responsabilidad del abuso de confianza de un Escribano, cuando ni aun con mayor razon podria recaer sobre el Banco de la Provincia víctima del mismo abuso de confianza.

Se ha querido inducir participacion de mi defendido en el delito de Speratti, del interés que tomó por su suerte cuando lo vió perdido.

¿En que pais estamos, para hacer de los sentimientos tan nobles y generosos del corazon humano, pruebas de criminalidad?

Mi honorable antecesor ha dado testimonio formal respecto de las calidades atrayentes del falso delator del Doctor Agrelo.

"Speratti á quien he conocido personalmente dice que el intachable Dr. Quintana, en su defensa, y *cuyas condiciones eran las mas adecuadas para granjear vivas simpatias*, se habia puesto en contacto con el Dr. Agrelo, por razon de los deberes de su cargo y logrado captarse en ypoco tiempo toda la benevolencia de un hombre *cuyo carácter es proverbialmente franco, generoso y confiado* hasta un estremo tal de que podrian dar testimonio aun aquellos mismos que no lo hayan tratado en el seno de la intimidad."

Solo los corazones de barro pueden reprochar al Dr. Agrelo que se haya compadecido de la desgracia de un hombre á quien profesaba cariño y se haya tomado interés en aliviar ó minorar su desgracia.

El cariño no se estingue de la noche á la mañana por una mala accion; es independiente de la estimacion y del aprecio: se quiere muchas veces lo que no se estima y hasta lo que se desprecia: y sí no fuera así, todos los padres que tienen motivos para despreciar á un hijo perdido; todos los que tienen razon para no estimar á un padre envilecido, dejarian de quererlos, y sin embargo los quieren y se sacrifican por ellos. Así es la naturaleza, y así es es el corazon humano, que las leyes ni los Jueces han de destrir jamás, ni transformarlos de como los formó el Hacedor de la humanidad.

La compasion del Dr. Agrelo por Speratti, su interés por minorar su desgracia, son y serán en donde quiera que palpite el corazon del hombre, sentimientos nobles y respetables, que los magistrados se avergonzarán de reprochar á nadie en pueblos dignos y cultos.

Otro reproche casi de la misma especie, tiene algun viso de mas seriedad, y el que se ha hecho el Dr. Agrelo de no haber procedido judicialmente contra Speratti así que tuvo noticia de su infidencia y haber por el contrario ofrecido á algunos de ios interesados empeñarse para que fuese reintegrado el depósito con los bienes de la esposa de Speratti. En primer lugar—pregunto ¿era deber del Juez convertirse en Agente Fiscal y en acusador público para iniciar un proceso? Si era deber del Juez, reconocerá que faltó á ese deber, y seria el Dr. Agrelo culpable de deferencia por personas, pero no culpable de sustracciones de dinero, porque por mas violenta y arbitrariamente qua se quiera inducir un hecho de otro, dando tortura al raciocinio y á la lógica, jamás podria encontrarse el lazo que une una deferencia de cariño, con una participacion en el crímen de la persona querida. La madre, la esposa, la hija, el amigo que trata de ocultar el delito del ser querido, serian por esa lójica, cómplices, participes, concurrentes en la perpetracion del delito ocultado.

¡Noblesa de la naturaleza humana cúbrete el rostro ante senejante lójica!

Pero he preguntado, y respondo: con la autoridad de nuestros Tribunales; no era deber del Juez civil convertirse en acusador ó iniciar causa criminal contra Speratti.

Y voy á citar hechos.

Fuí abogado en causa que seguia D. Gavino Salas. Publicadas las pruebas, la parte contraria tachó de falsos todos los testimonios levantados por el Juez de Paz respectivo acusando al Juez de Paz de haber levantado actas falsas de declaraciones con firmas falsas. Aparecia en el proceso civil la imputacion, la cacion de un Juez, mas grave y trascendental que la de un Escribano.

Estimando comprometer á mi honorabilidad de abogado por mi cliente, obligué á pedir que se iniciase el juicio criminal, que se procediese á averiguar el crímen imputado al Juez de Paz Y el Juzgado Civil que no desempeñaba el Dr. Agrelo, no me hizo lugar y el Tribunal Superior, confirmó la resolucion del Juzgado por sus fundamentos.

La consecuencia de esta jurisprudencia de los Tribunales, la doctrina q'encierra, en q' los Juzgados y Tribunales no tienen el deber de procemer para averiguar delitos, de que aparezcan pruebas en las causas civiles.

Y no es único el hecho. Soy actualmente abogado de D. Antonio Arbuco, á quien se demanda por que tiene orijen en una escritura pública que Arbuco tacha de falsa. Como prueba de la falsedad de la escritura se han presentado la confesion estrajudicial de los testigos que la firman.

Yo pedí la averiguacion del delito del Escribano, y el Juzgado de lo civil no me hizo lugar, y el Tribunal Superior á quien apelé, confirmó el auto del inferior, que prescindian de la averiguacion del delito.

Si en mi cliente la puedo citar dos casos en que el Tribunal Superior en distintas épocas y con diversos Jueces ha consagrado la jurisprudencia de q' el Juez civil no tiene deber de proceder á averiguar delitos que aparezcan en los espedientes civiles, ¿con qué razon se imputa al Dr. Agrel que haya continuado esa jurisprudencia anterior á él y superior á él?

El proceso á Speratti por las sustracton en las testamentarias de Possé, en vez del cumplimiento de un deber hubiera sido un acto *odioso*, un *celo exagerado*, segun la jurisprudencia de nuestros Tribunales, y no habria razon para exiji *celo exagerado*, para un acto de crueldad para perder á un hombre cualquiera que el sea, y mucho menos á un hombre á quien se quiere ó á quien se ha querido.

Con la linterna de Diojenes y para honor de la especie humana, U. S. no encontraria en toda la administracion de justicia un solo hombre, que sin *deber legal*, de gusto, por celo escesivo, de puro entrometido, se diese el placer de sepultar en un presidio á otro hombre, y en las lágrimas y en la deshonra á una familia.

Hacer eso es un triste y doloroso deber que se cumple doliendo el corazon cuando el puesto aceptado lo impone.—Pero los verdugos y los delatores oficiosos, serán siempre en todas la latitudes del globo los entes mas despreciables del género humano.

Me he detenido en la testamentaria de Posse señor Juez, porque de ella se ha sacado el cargo con q' se ha metido mas ruido, y porque los argumentos con que dejo desvanecido el cargo son los mismos que desvanecen los cargos de las demas sustracciones de Speratti en otras testamentarias ménos sérias aun que estas.

En la testamentaria de Posse resultan engañados por Speratti el Dr. Agrelo y el Banco de la Provincia, por los mismos medios y con las mismas actuaciones, sin poderse hacer mas reproche al uno que al otro, por haber sido víctimas de un abuso de confianza, y solo aparece contra el Dr. Agrelo haber prestado la fé y confianza que le imponian las leyes en las actuaciones del Escribano, y haber abrigado sentimientos generosos para no descender á la delacion villana, á la persecucion odiosa, sin deber y sobreponiéndose á todos los lejítimos impulsos del alma.

De los cuatro puntos en que he dividido el cargo en las testamentarias de Posse, el decreto, el oficio, el interés del Dr. Agrelo por Speratti, el dicho de este, queda solo el dicho de Speratti;—¿Y qué fé puede merecer á Ur S. el dicho de un presidario, convicto y confeso del delito que trata de dividir con otro, en la esperanza de reabrir su proceso y atenuar su condena.

Todavia si Speratti solo hubiese perpetrado sustracciones de dinero del Banco, actuando con el Dr. Agrelo, y mediando decretos y oficios del Dr. Agrelo, podia quedar en el ánimo una conjetura, una sospecha contra ese Juez; único con quien hubieran podido llevarse á cabo tales sustracciones. Pero cuando está probado en autos que antes de actuar con el Dr. Agrelo, estando adscripto á la oficina Deagustini, actuando con el escrupuloso y prólijo Juez Dr. Garcia Fernandez, y recien recibido de Escribano, ya Speratti habia sustraido dos depósitos de la testamentaria de Murmeño y Olmos, no puede quedar en el ánimo ni asomo de duda que Speratti se habia hecho de esa sustracciones un sistema y un medio de fortuna, que no necesitaba cómplices para su fraude, y que estaba resuelto á abusar de la confianza de todos los Jueces, y á esplotar con el fraude las ventajas y las facilidad de su oficio.

Testamentaria Avalos y Celacta

Respecto de la testamentaría Abalos, el cargo consiste en haberse sustraido *cien mil pesos* en 7 y 9 de Agosto de 1871, mediante oficios y decretos idénticos á los de las testamentarias de Posse.

No hay siquiera la imputacion que se hace en la testamentaria de Posse de no haber procedido el Juez contra el Escribano, pues en ésta no consta que tuviese la menor noticia de la sustraccion el Juzgado.

Así es que no tengo ni una palabra que agregar á los argumentos con que queda despedazado el cargo de la testamentaria Posse, porqué en la de Abalos, como en aquellas, el Escribano engañó tanto al Banco de la Provincia como al Juez Agrelo, con peticiones falsas, escritas sin duda de manera que el decreto viniese á quedar en hoja suelta para separar de los autos y guardarselo como lo efectuó. Era un abuso de la confianza impuesta al Juez en el Escribano por la ley, de que el Juez no podia dejar de ser victima, como lo fué del mismo modo que el Banco de Provincia.

En igual caso está la testamentaria de Celacta, en la cual se sustrajeron 196,000 posos mediante las mismas falsas peticiones del Escribano Speratti, los mismos decretos y los mismos oficios, con que fueron engañados el Banco de la Provincia y el Dr. Agrelo.

Y en igual caso estaba la testamentaria de Raffo, en la cual se sustrajeron por los mismos ardides de Speratti 60,000; pero el acusador público ha abandonado este cargo contra el Doctor Agrelo en su acusacion, sin duda porque consta en la cuenta de Speratti á Fazio abonado por aquel el rédito de esa suma, que ganaba interés en el Banco, por ser de menores, lo que prueba que Speratti la tenia y la habia sustraido solo, y sin cómplices.

Pero esta circunstancia del abono del interés por Speratti, es elocuente en favor de la inocencia del Dr. Agrelo.

Si las demas sumas de las otras testamentarias hubiesen gozado de interés en el Banco como ésta, apareceria en las demas tambien el interés abonado por Speratti, y patente que el Dr. Agrelo era ajeno á las fechorias del Escribano.

¡Singular aberracion de la malignidad humana! En donde Speratti aparece solo, como en la Escribania Deagustini, actuando con el Dr. Garcia Fernandez, como en la testamentaria de Raffo, en que hay que abonar interés para ocultar el fraude, Speratti, resulta sustrayendo todo, defraudando, saqueando las testamentarias.

Cuando se trata de otros Jueces y otras personas Speratti es único criminal, único ladron, no necesita cómplices, los demás Jueces, Escribanos, etc., son *engañados*, inocentes. Pero cuando se trata de Speratti, actuando en el juzgado de Agrelo y en la Escribania de Agrelo *no era engañado* éste como los otros sino que eran cómplices, que era criminal.

Pero, ahí está la testamentaria de Raffo. En ella Speratti actúa con Agrelo y por la Escribania de Agrelo y en ella resulta que Speratti la ha defraudado solo, sin posible participacion de Agrelo, porque la casualidad ó la Providencia ha hecho que Speratti tuviese que abonar intereses, habiendo menores y esta circunstancia ha revelado que Agrelo era inocente de las sustracciones hechas con su firma, con sus decretos y sus oficios.

Si Speratti sustrajo para si solo con un decreto y un oficio del Dr. Agrelo los 60,000 pesos de la testamentaria Raffo, como ha tenido que reconocerlo el acusador público, abandonando este cargo, ¿por qué no pudo sustraer del mismo modo; y por los mismos medios, los depósitos de las testamentarios de Posse, de Abalos, de Celaeta?

Esta sola reflexion convencerá al mas pobre de espíritu de la inocencia del Dr. Agrelo en las sustracciones de Speratti, menos á los sordos que no quieren oir y estén resueltos á creer en la culpabilidad del Dr. Agrelo, como en un artículo de fé, contra toda demostracion y contra toda evidencia.

Los Tribunales han juzgado bien; por consiguiente, han condenado con imparcial justicia á Speratti, y mandando archivar los procedimientos contra el Dr. Agrelo, por las sustracciones en las testamentarias de Posse, Abalos, Celacta y Raffo, que forman la primera de las dos grandes categorías, en que la defensa del Dr. Quintana dividió los cargos contra mi defendida.

Esto es lo que me proponia dejar evidenciado, ya que indebidamente se ha roto el sello de la *cosa juzgada*, se ha puesto en tela de juicio los mismos hechos, y se nos ha obligado á un duplo debate y juicio.

Pero repito, hay sobre esas testamentarias *cosa juzgada*, y bien juzgada, agrego.

Si el Poder Judicial ha de ser algo digno de respeto, si su autoridad no ha de andar á merced de los soplos de las pasiones humanas y de las circunstancias, sociales, políticas ó locales de las poblaciones, si importa escudar la paz de las familias, la estabilidad de las propiedades, la inmunidad de los derechos adquiridos, la inviolabilidad de los hechos consagrados por los fallos de los Jueces, U. S. no debe vér esta causa, por una debilidad imperdonable, cediendo á los gritos destemplados y algazara de pasiones enconadas; establecer el precedente de que las sentencias ejecutoriadas de los Tribunales pueden ser hechas pedazos y arrojarse á los cuatro vientos las tiras del papel en que estén escritas, porque U. S. legará á la República la semilla de inmensos males, y cosechará para su conciencia el remordimiento de los males últeriores hechos á su patria.

Un Juez debe tener mansedumbre, pero debe tambien tener fortaleza.

Un Juez débil es mas que una amenaza al derecho particular: es un peligro público.

Por lo mismo que se ha sublevado contra mi defendido algo de "efervescencia popular", como se llamaba en otro tiempo á esos enconos irreflexivos creados con mal espíritu en multitudes por lo mismo cumple al Juez mantener con firmeza los principios salvadores de las sociedades q' las hacen salir ilesas de los terrores de los "sans culottes" y de los petróleros de las Comunas.

Cumple á U. S. mantener con firmeza la inviolabilidad de la *cosa juzgada* en el proceso de Paulino Speratti; en primer lugar, porque es *cosa juzgada*, y no hay poder en la tierra que pueda revocar ni aun la injusticia de la *cosa juzgada* y en segundo lugar, por que es cosa *bien juzgada* con severa justicia, con irreprochable integridad, con perfecta conciencia de la verdad, como me ha cabido la tarea de patentizarlo á V. S.

2.ª CATEGORIA.

Paso á la segunda categoria en que dividió el el ilustrado Dr. Quintana en su defensa los cargos hechos en este proceso al Dr. Emilio A. Agrelo.

Esta categoria abraza las testamentarias de Donohe, Martinez y Monteverde.

La suma que se imputaba sustraida á las tres testamentarias, y que ha sido espontaneamente repuesta, asciende á 262,451 pesos.

Lo significante de esta suma prueba que ellas no podian ser el objeto de un fraude para un hombre en la posicion, con la fortuna, con los vinculos de familia y de relaciones sociales que el Dr. Agrelo, por muy poco que se estimase, por mucho que fuese su desprecio de todas las consideraciones, su desapego de todo vínculo de familia y de afeccion, por refinado y estremado que fuese su cinismo. En la escala de las degradaciones sociales jamas se llega de un salto de una posicion de consideracion pública al último desprecio de los hombres y de si mismo.

El descenso es siempre gradual y lento, y el estremo de cinismo en que sus detractores han querido colocar á mi defendido presumiéndole capaz de ensuciarse con un vergonzoso delito por una suma de doscientos mil pesos, supondria muchos años de consecutiva pérdida de la estimacion de los demas, cuando esta no ha abandonado al Dr. Agrelo, ni aun en la cárcel, á que lo han precipitado circunstancias especiales, y en que es objeto de miramientos de muchas personas que la sociedad respeta por honorables.

Voy á referir detalladamente los hechos de esas tres testamentarias de tan insignificante cifra pecuniaria.

TESTAMENTARIAS DENOHE Y MARTINEZ.

Durante la feria de los Tribunales á fines de 1869, el Juez de Paz de Areco entregó al Dr. Agrelo 120,000 pesos pertenecientes á la testamentaria de Donohe, por los cuales el Dr. Agrelo dió recibo, espresando cuyos eran.

En recibir el Juez el dinero, lejos de haber motivo para una inculpacion, no hay mas que el estricto cumplimiento del debern. Es en manos del Juez que deben constituirse los depósitos.

Al Escribano le esta espresamente prohibido recibir dinero, y el Banco no recibe depósitos sino hechos por un Juez y á la órden del Juez.

Para que el Juez pueda efectuar el depósito judicial, para que lo tenga en el Banco á su órden para que sea legalmente responsable por él, es indispensable que él reciba la suma, porque en ningun caso podria hacerse responsable á un Juez de una suma que él no hubiese recibido, contado, y consignado en el Banco á su órden.

Es por tanto, hasta una impertinencia inculpar á un Juez de recibir dineros pertenecientes á un asunto que juzga, sea testamentaria ó pleíto.

En dar el Juez recibo de la suma que se le entrega, lejos de haber culpa, hay un acto honorable, pues establece por el recibo su responsabilidad, comprueba una obligacion, y da testimonio fehaciente de que no abriga la menor idea de defraudar ó usufructuar semejante dinero.

El Juez no podia negarse ni á recibir la consignacion de dinero de una cosa que juzga, ni á dar recibo de ella, porque el interesado tendrá perfecto derecho para exijirle judicialmente una y otra cosa, siendo él quien tiene que constituir el depósito judicial, mantenerlo á su órden y disponer de él cuando el estado de la causa lo requiera.

Así los testimonios de los escribanos Naveira, Boada y procurador don Tomas Vega, y de don Juan Francisco Font, de que el Dr. Agrelo recibió ese dinero del Juez de Paz de Areco, son ociosos en este proceso, desde que el hecho atestiguado consta de un recibo reconocido por el Dr. Agrelo que jamas ha sido por el negado, sirviendo solo esos testimonios para aumentar el volumen de este proceso.

El Dr. Agrelo afirma que remitió estos 120,000 pesos por Speratti al escribano Naveira, para que hiciese el depósito, inmediatamente de abiertos los Tribunales.

El depósito no se hizo hasta mucho despues.

¿Quien retuvo esta cantidad en todo el tiempo en que tardó en hacerse el depósito? Esta es toda la cuestion.

Si se tratase de la responsabilidad civil por el dinero, por no existir este en el Banco, yo diria el Dr. Agrelo es civilmente responsable de la indemnizacion, como es todo comerciante que manda dinero á otro por su dependiento, si este otro no lo recibe, como lo es todo individuo que manda dinero ó otro por un amigo, si el amigo no se lo entrega.

Pero repuesto el dinero en el Banco, estando eliminada la responsabilidad civil, tratándose solo de la criminal, hay que empezar por preguntarse qué pruebas hay de que fué el Dr. Agrelo el que retuvo el dinero repuesto y no cualquiera de los escribanos?

¿El recibo?

Pero esta es prueba en favor del Dr. Agrelo porque con recibir y con dar recibo de la cantidad, no hizo mas que cumplir un deber y patentizar honradez de proceder.

Entretanto hay plena prueba de que el dinero de la testamentaria Donohe estuvo retenido en manos de Speratti.

En primer lugar está la esposicion del escribano Fazio, sócio de Speratti en la misma Escribania.

En segundo lugar esos 120,000 pesos han sido repuestos por el Escribano Fazio, quien dice haberlos recibido de Speratti.

En tercer lugar los testigos fehacientes, segun las esplicaciones que se me han dado del proceso que no he visto, han declarado que hallándose preso Speratti por las sumas sustraidas en las testamentarias de Murmeño y Olmos, que corrian por la oficicina de Deagustini, de la cual ya estaba separado Speratti, su socio Fazio le preguntó si no faltaba algun otro depósito y Speratti le contestó que tenia el perteneciente á la testamentaria Donoho, que entregaria ese dinero y que *nada dijesen* al Dr. Agrelo. A esta prueba plena de que Speratti habia retenido, y de que él devolvió el dinero depositado por un tercero, el Escribano Fazio sócio de Speratti, se agrega la prueba abundantisima en todos los cuerpos de autos de que era sistema y una especulacion en Speratti retener y sustraer depósitos de testamentarias.

Si el Dr. Agrelro recibió el dinero de la testamentaria Donohe, único hecho que prueban todos los testimonios aglomerados contra él, y único que resulta de todas las reconvenciones, hecho inocente, lejítimo, en cumplimiento de un deber de Juez, está probado plenamente que fué Speratti quien cometió el hecho culpable que es la retencion, por la única prueba que hay en estos autos sobre el hecho de *la retencion*, en que consiste la delincuencia.

Ademas, este hecho ha sido tambien debatido y juzgado en la causa de Speratti; hay sobre él *cosa juzgada*, y sabe U. S. que una sentencia de los Tribunales es tambien una concluyente prueba de la verdad—*res judicata pro veritate habetur*.

En la testamentaria de Martinez, el Juez Agrelo recibió tambien y dió recibo de 40,000 pesos m/c., que le entregó el corredor Bayeto.

Este recibo de Bayeto fué para D. Fernando Alores, á quien el Dr. Agrelo habia hecho procesar por tentativa de cohecho, atestiguado por el agente Fiscal, y otras personas llamadas por el Dr. Agrelo á presenciar las proposiciones corruptoras de Alores.

Llamo la atencion de U. S. á esta circunstancia, que esplica la vaguedad con que aparece este hecho.

Los interesados han permanecido tres años sin dar paso respecto de esta suma, y al fin de tres años se presentan á reclamarla haciendo valer el recibo del Dr. Agrelo. Los testigos Dres. Frias y Langenheim, y D. Domingo Gorostiaga, en cuyo poder estaba el recibo, solo declaran sobre la existencia de este documento y sobre haber afirmado su autenticidad al Dr. Agrelo, que dudaba de ella, porque no creia posible que hubiese dado á su enemigo Alores un documento que pudiere servirle de arma para vengarse del proceso que le habia hecho formar criminalmente. Pero exhibido el recibo al Dr. Agrelo, reconoció en el acto su autencidad y pagó su importo, reservándose de averiguar cómo dejó de hacerse el depósito de ese dinero, que está seguro de haber ordenado.

La *no aparicion del depósito* de 40,000 *pesos* es el cargo que se hace al Dr. Agrelo respecto de esta testamentaria.

Pero no prueba que no lo haya ordenado; que no haya entregado la cantidad para efectuarlo.

Probaria á lo sumo que en las travesuras hechas por Speratti en las testamentarias, ha podido suceder con este depósito lo que con los demas.

La *no aparicion del depósito* es una manera presuncion de hombre de que no lo efectuóel Dr. Agrelo, no presuncion de ley, no presuncion de derecho, de los que tienen en juicio algun valor probatorio; pero desde que no puede ser cierto que aunque no aparezca el deposito, el Dr. Agrelo lo haya ordenado y entregado á alguien la suma para efectuarlo, esa presuncion ó sospecha no tienen el valor de las presunciones judiciales.

Contra esa presuncion está la presuncion que constituye el *recibo dado* de que no tuvo el Dr. Agrelo la menor intencion ni pensamiento de sustraer ó retener la suma.

Está ademas la segunda y mas eficaz presuncion de haber dado el recibo á nombre de D. Fernando Alores, su enemigo personal, procesado criminalmente por el Dr. Agrelo, pues no podia abrigar la intencion de retener el dinero de un enemigo, que haria de la retencion un motivo de acusacion.

Está ademas la espontaneidad con que el Dr. Agrelo reconoció su recibo, que podia haber negado, seguro de que la prueba de su autenticidad seria imposible, porque por la ley el reconocimiento caligráfico no constituye prueba, sinó una simple sospecha.

Está ádemás la presuncion que resulta del hecho de haber pagado el Dr. Agrelo los 40,000 pesos á la presentacion de un recibo, estrajudicialmente, sin forma de juicio, y antes de iniciarse este proceso, reservándose el derecho de averiguar lo ocurrido acerca de este hecho y buscar su abono.

Está la presuncion que se deduce de lo insignificante de la cantidad que no podia ser objeto de codicia ni de necesidad en un hombre de los medios de fortuna de mi defendido.

Está la presuncion que arroja el hecho de la enemistad de Alores, y del silencio guardado durante tres años, que revelan que se ha querido hacer con este hecho una travesura judicial para dañar á mi defendido.

Todas estas presunciones de derecho, las mas independientes unas de otras, y concordantes en cuanto concurren á demostrar por diversas vias el mismo resultado, la verdad del mismo hecho, desvanecen completamente el cargo de retencion maliciosa ó fraudulenta.

Y digo retencion maliciosa y fraudulenta, porque sin intencion dolosa, la misma retencion, por olvido, no importaria la menor delicuencia.

Un Juez es hombre, un Juez puede olvidar como cualquiera otro hombre el recibo de una cantidad insignificante, cuando no se lleva libros ni se hace apuntes, y en el rodar vertijinoso de tres ó cuatro mil espedientes, acosado por la presion de las exigencias implacables de los litigantes, es facilisimo áun Juez, como á todo hombre, olvidar un incidente poco importante de un despacho tan activo y tan voluminoso.

Así, aun cuando el Dr. Agrelo hubiese olvidado ordenar el de posito de las 40,000 pesos, y hubiesen permanecido en su poder tres años, por nó haberlos reclamado persona alguna no podria deducirse del del olvido presuncion de malicia de esplotacion, de defraudacion, de peculado, porque el delito *no se presume* porque la ley prohibe *prevenir el delito*, porque la ley manda *presumir siempre la inocencia*.

Los comerciantes y banqueros que llevan prolijos apuntes de sus operaciones padecen todos los dias olvidos considerables en dar entradas y salipas á cantidades de dinero, como mas de una vez ha podido verificarse en los pleitos y en los concursos ante los Tribunales, lo que salvan ellos con la practica de dar balances mensuales semanales y hasta diarios á sus cajas en algunos establecimientos.

En un hombre descuidado para sus negocios que no tiene para qué apuntar nada, que no sabia darse cuenta del dinero gastado ayer como sucede á todos los de la profesion y hábitos del Dr. Agrelo, semejantes olvidos son hechos cotidianos.

Pero para dispar toda duda, la prueba ha esplicado satisfactoriamente ese olvido "Confieso á Vd. me dice el Dr. Agrelo, en la carta en que me espone los hechos de esta causa; confieso á Vd que no podia darme razon de la existencia de un recibo en poder de mi enemigo Alores hasta que tuve ocasion de hablar con el Dr. Carriego que habia tenido la direccion de la testamentaria, y el fué quien me descifró el enigma, agregando que D. Juan Coronado, que era apoderado de Alores debia conocer este hecho en todos detalles. Ellos acaban de declarar que los 40,000 pesos me fueron entregados por Bayeto, apoderado de Alores en razon de hallarse el Banco cerrado, para volver por ellos en cuanto se abriese, y si no quisieron volver por omision ú olvido deben haber pedido su depósito, que constará, de algunos de los incidentes de la testamentaria que es lo mas probable. Prevengo á Vd. que Coronado fué siempre mi enemigo declarado en muchos actos público, y por eso tiene mas valor su testimonio.

Testamentaria Monteverde

En 12 de Noviembre de 1869 se sustrajeron del depósito de la testamentaria de D Santiago Monteverde 100,000 pesos moneda corriente mediante un oficio librado por el Dr. Agrelo, para que se entregasen al Escribano Echanagucia.

El escribano Cuyás, que estaba adscripto á la oficina de Echanagucia, la recibió del Banco.

Echanagucia espone que sabedor de esta sustraccion del escribano Cuyás, lo reconvino por ella, y que manifestandole Cuyás, que habian sido extraidos para el Dr. Agrelo, le exijió que recabase de éste un recibo, que en efecto otorgó el Dr. Agrelo á nombre de Echenagucia.

Se comprende que con esta esposicion de los hechos, la acusacion haga de ese cargo sobre la testamenteria Monteverde su caballo de batalla, y reconozca que la perturbacion de animo del escribano Echanagucia) ha oscurecido tanto la verdad de los hechos, que no estraña que la acusacion vea negro lo que llanamente referido le hubiera parecido blanco.

Nada hay mas terrible en este mundo que un hombre asustado.

El pavor del daño moral como del material precipita al hombre en el primer abismo que se abre á sus piés en el furor de salvarse. El escribano Echenagucia viendo comprometido su nombre, aterrado por la idea de verse deshonrado y degradado, ha perdido la serenidad de su razon, y se ha acojido á estratajemas, que echan sobre el Dr. Agrelo toda la responsabilidad y toda la odiosidad, cuando la sencilla sinceridad de la verdad, hubiera derramado mas claraluz sobre su invencion.

El escribano Echanagucia para demostrar que él no tomo el dinero que se mandó al Banco entregarle, que no lo retuvo, que no fué el quien lo repuso, trato de fraguar *una confesion extrajudicial* del Dr. Agrelo hecha ante testigos oculto, en una entrauista que le habia pedido en su casa, y y con esta fabula no ha hecho mas que agravar su posicion, obligando la defensa de ambos á mayores esfuerzos, para desvanecer un cargo que ninguna importancia tenia por si solo y tenia todo de la novela de Echanagucia.

La primer prueba que presenta el Dr. Agrelo de que no pudo ni abrigar el pensamiento de que el dinero de la testamenteria Monteverde viniese á su poder es la circunstancia de haberlo mandado entregar á Echanagucia.

Una de dos, ó Echanagucia estaba entendido con el Dr. Agrelo, para que este recibiese el dinero, y en tal caso era su cómplice, y cae por tierra el romance de que el Dr. Agrelo le dió recibo, y de q' fué á implorar su auxilio para que lo salvase de este cargo, ó el Dr. Agrelo no pudo tener la intencion de tomar ese dinero, ni Echanagucia que debia recibirlo del Banco, no era su cómplice, y cae tambien por tierra la historieta del recibo dado y de la conferencia de su casa.

El dilema es inflexible.

El Dr. Agrelo no pudo imaginarse al librar el oficio en 1869 que el Banco de la Provincia, tan severo y tan cauteloso, entregase á Cuyás lo que se mandó entregar á Echanagucia

Esta confianza del Banco en Cuyás, esta esplicable lijereza, estado Cuyás adscripto á la Oficina de Echanagucia, ha dado lugar á toda la fabula de este cargo, tiene en la cárcel, y obliga á mi defendido á una lucha contra las sombras, la peor de las luchas, porque no hay cuerpo por donde asir al adversario.

¿Quien era Cuyás?

Echanaguia, y no yo, vá á retratarlo con las puebas que él ha presentado en estas autos.

Cuyás era un jóven que como Speratti apelaba á las sutracciones de los depósitos de las testamentarias, cuando se veia apurado ó queria hacerse de fondos.

Echenagucia ha exhibido una carta de Cuyás á un Sr. Conde en que pide á este dinero para reponer un depósito de una testamentaria, que le confiesa haber sustraido y por el cual se ve comprometido.

Echenagucia ha presentado 17 documentos en que su firma está falsificada y contra hecha por Cuyás.

Y Echenagucia era el amigo, el compadre el sócio, el protector de Cuyás

Tenemos pues á Cuyás retratado en autos por su amigo compadre y protector Echenagucia.

Cuyás tenia la costumbre, el vicio, por decir así, de sustraer depósitos de testamentarias.

Y Cuyás tenia ademas el hábito, el vicio, y la habilidad de contrahacer letras y firmar y fabricar documentos falsos.

Y en sus fraudes y falsificaciones Cuyás no respetaba ni á su compadre, amigo, y proctector Echenagucia cuya firma aparece falsificada por Cuyás 17 veces para sus enjuagues.

Si, pues, este industrioso Cuyas sustrajo del Banco 100,000 ps. de la testamentaria Monteverde, y si exhibió á Echanagucia un recibo del Dr. Agrelo, por su importe, la presuncion natural era que se habia guardado el dinero y que habia falsificado la firma del Dr. Agrelo y contrahecho un recibo.

Comprendo que Echenagucia no procediese criminalmente contra Cuyas; comprendo que hubiera nobleza en el silencio, para no perder á un hombre, padre de familia y amigo, ligado por vinculos que suponen amistad antigua ó afeccion del alma. Pero no comprendo que Echenagucia, hombre honrado, conservase un momento mas á su lado, adscripto á su Escribania, al hombre á quien habia descubierto una sustraccion que comprometia la propia reputacion, y menos comprendo que Echenagucia que veia comprometida su responsabilidad, por la sustraccion hecha bajo su nombre, no diese paso alguno para la reposicion inmediata, confiandose en el recibo del Dr. Agrelo que le daba por garantia el *falsificador* Cuyas cuando tal recibo no lo eximia de la responsabilidad del cómplice, porque Echenaguia sabo bien, por su oficio, que la ley reputa y declara cómplice en primera línea al *encubridor* de un delito; y Echenagucia con recibo y todo del Dr. Agrelo, si este hubiese sido delincuente, seria su encubridor, su complice, sujeto á la misma pena.

Lo natural era que Echenagucia hubiese visto inmediatamente al Dr. Agrelo en 1869, le hubiese referido la esposicion Cuyás, revelado la existencia de un recibo, y requerido la reposicion del dinero, ya que le repugnaba, y con razon, convertirse en delator ó denunciante de un delito.

Echenagucia confiesa en su exposicion que nada dijo al Dr. Agrelo, que guardó el recibo, y se encerró en el silencio durante dos años.

Si Echenagucia se hubiera dirijido entónces al Dr. Agrelo, todo hubiera sido descubierto, todo se hubiera aclarado, y no se verian él y mi defendido, responsabilizados por este hecho, de que Cuyás era único autorr

Pero fué desgracia para el Dr. Agrelo la reserva de Echenagucia como habia sido otra desgracia la confianza del Banco en entregar á Cuyás lo que solo á Echenagucia debió entregar.

Y así se vé envuelta el Dr. Agrelo en las redes que la malignidad de unos y la informalidad ó error de los otros ha ido tejiendo en torno del destino de un hombre, sin que pudiese él apercibirse de los hilos invisibles en que debia quedar aprisionado un dia.

Cuyas muere en la epidemia de 1871.

Abiertos los Tribunales, despues de la epidemia es repuesto el depósito de la testamentaria de Monteverde.

No estaban iniciados estos procesos por sustracciones, de manera que la reposicion del depósito no obedecia á coaccion alguna.

Esta es otra prueba en favor del Dr. Agrelo.

Echanagucia se defiende con el hecho de haber recibido del Dr. Agrelo el dinero para la reposicion, lo que prueba que el no lo habia retenido.

Y es cierto, y el Dr. Agrelo no lo ha negado, pero el dinero para esa reposicion, fué traido al Juzgado del Dr. Agrelo, con una porcion de papeles de actuacion, de parte de la familia de Cuyás, y este hecho está abundantemente probado en autos por numerosos y fehacientes testigos, y el Dr. Agrelo trasmitió á Echanagucia, qué éra el actuario de la causa, dinero y papeles.

La familia de Cuyás ha negado que haya mandado tal dinero.

Queda la duda. ¿Quien mandó ese dinero al Juzgado? el mismo Dr. Agrelo ó Echanagucia?

U. S. vé que no esquivo las dificultades y las espinas de que aparece erizado el cargo.

La prueba material falta, pero á falta de la prueba material, hay esa prueba moral que hace decir á la conciencia tal hecho pasó así porque debió pasar así, porque así está en la naturaleza de las cosas, y para que fuese de otra manera seria preciso violentar la lójica y la unidad de las cosas de la tierra y de los actos humanos.

En primer lugar, la negativa de la familia de Cuyás no puede tener valor alguno para la justicia. Esa familia está unida á la de Echenagucia por vínculos de intereses y de amistad y de compadrazco, y es natural que hayan declarado en esta causa bajo las inspiraciones de los intereses de Echenagucia.

En segundo lugar ¿quién era el comprometido para la sustraccion del dinero de Monteverde? Echenagucia.

A él se habia manda lo entregar, él debió recibirle. El Doctor Agrelo nada tenia que ver con lo que hubiese recibido Cuyás,

Echenagucia habia dado su recibo á Cuyás, el Banco habia confiado en Cuyas, para admitirlo en representacion de su socio ¿qué tenia que ver con todo esto el Dr. Agrelo?

Si hubiese podido ser cierto que Echanagucia tuviese un recibo del Dr. Agrelo, no por eso estaria menos comprometido Echanagucia por prestar mano á un delito, como *encubridor* durante dos años.

Siempre Echenagucia era directa é inmediatamente responsable por la sustraccion del depósito.

Por otra parte, Echanagucia debia saber las mañas de su socio Cuyás, debia estar apercibido de su habilidad de *falsificador*, y debia temer que el recibo no fuera verdadero; y debia preocuparse de verse envuelto no solo en un proceso por sustraccion sinó tambien en un proceso por falsificador, algo mas grave.

Concluirá.

Chacabuco

Febrero 3 de 1874.

Señor Director del *Mercantil*.

Muy señor mio:

Mis previsiones se han realizado. Para honra del partido de Chacabuco, la eleccion se ha rea-

izado, sin violencia, sin lucha desmentido al sin desgracias que lamentar, dando con esto un epiteto de revoltosos, con que quisieron laurearnos los contrarios.

La conducta del señor Alvear, no pudo ser mas digna, ni mas enérjica; á las observaciones absurdas, opuso los mas cultos epígramas, y à los programas del nuevo Leonidas de Chacabuco, los rechazó con las prescripciones de la ley. Este personage à quien, segun dicen, la pátria no debe una sola guardia, que no sabe montar á caballo, ha sido nombrado Comandante de la guardia Nacional, en un pueblo fronteizo, cuyas milicias están en contínuo movimiento.

¿Creerá hacer sus campañas en carruaje? El tiempo nos dirá, que frutos puede recojer este pueblo, de tal sementera! Nada mas ridículo, que la actitud de los contrarios el dia 1º de Febrero! Pueden felicitarse de haber tenido frente á frente, adversarios tan leales y caballeros, como Vidal, Sosa y demas amigos; pues debido á esa caballerosidad es que figuran en los registos por 158 votos.

Pasando á otros detalles, mas interesantes, debo prevenir á vd. que se ha descubierto entre nosotros una notabilidad coreográfica; un varonil ministro de Dios, ha probado, en la noche del 31 de Enero ppdo., que no solo sabe ejercer el santo apostolado de las doctrinas de Cristo; sus habilidades van mas allá-y por mas q' lo q' voy á relatar, puede hacer dudar de su fé cristiana, no puedo menos de reconocer que es un hábil adorade Terpsicore. Dejando, las digresiones y la mitología á un lado, diré en lenguaje menos académico que en esa noche, el benemérito párroco, descoso, sin duda de catequizar à un alsinista de apellido Campos, bailó á las mil maravillas *un malambo*—Desgraciadamente el alsinista *hizo treinta mudanzas*, y el cura solo quince; esto dió lugar á que nuestro párroco fuese doblemente derrotado, pues no consiguió el voto que iba buscando, y probó que aunque aficionado á los ejercicios populares de nuestros paisanos, tienen estos razon en decir que "*no es para todos la bota de potro.*" *Cuidado, señor Curita!*; es malo pertenecer á dos sectas; el baile es un sacrificio á una diosa pagana, y vuestra paternidad, ha jurado sobre los santos Evanjelios, sacrificar solo, al mártir del Golgotha!

Sin embargo de esto, prometemos al bailarin, que en las próximas fiestas carnavalezcas, tendremos especial cuidado en invitarlo á tomar parte en la direccion de las fiestas; cuando menos lo nombraremos bastonero.

El adelanto de este pueblo es inmenso, su comercio se desarrolla notablemente; ocho casas de comercio, se mantienen en continuo movimiento- Estamos seguros que una vez realizada la venta de los terrenos destinados para el pueblo, á los seis meses tendremos quinientos edificios nuevos.

Es verdad que Chacabuco, cuenta con una poblacion inmensa, y un vecindario, pacifico, laborioso, y que sobre todo, cuenta con caballeros progresistas como Sosa, Insiarte, Alvear, Vidal, y otros cuyos nombres sentimos no recordar en este momento. Las obras públicas, cuya iniciacion se debe al progresista Sosa, atestiguan cuan inmenso es el espíritu emprendedor y viril de este vecindario. En breve se continuarán los trabajos, y Chacabuco ostentará al frente de su plaza principal, el templo dedicado á la enseñaza y á la justicia.

Con motivo de lo que referia en mi anterior, respecto á hoteles me consta que los señores cocineros piensan elevar una protesta contra mi por los daños y perjuicios que les han ocasionado las verdades que me permiti dirigirles. Felizmente soy tan pobre que jamás podrán los damnificados, hacer efectiva la responsabilidad;-sobre todo cuando en estos dias abandono para siempre á este pueblo que no me ha visto nacer, pero al que yo he visto surgir de improviso y engrandecerse dia á dia. Siento no poder disponer de mas tiempo, pero le prometo ser mas estenso en la próxima. Lo saluda.

Su Corresponsal.

El cólera

(CONTINUACION.)

Veáse "El Mercantil" del Domingo 1º de Febrero núm. 628.

CASO 3º

Doña Encarnacion Carreras, de color, Argentina, de cincuenta años, constitucion débil, temperamento linfatico; hallándose conchavada en casa del señor don Rufino Millan, quinta, calle del Comercio esquina á Entre-rios; seguia el tratamiento de un *quiste* del tamaño de un huevo de pavo, que tenia en el lado izquierdo del cuello, y que ya habia conseguido reducirle algo cuando tuvo lugar el incidente que paso á narrar.

El dia lúnes 28 de Julio del año ppdo., hacian doce dias que limpiando una mesa con un lienzo en el cual habia una aguja, esta se internó en las carnes de la mano, entre el pulgar y el indice, de tal modo que no se veia ni la punta.

Acudió á la Botica mas cercana, pues creian que la homeopatía, en este caso nada podria hacer.

Se intentó estraerla y por mas que se hizo, todo fué sin resultado.

He dicho que hacian doce dias se hallaba en ese estado, cuando fuí á lo del Sr. Millan y se me hizo saber lo que habia pasado.

Apretando la mano en todas direcciones no sentia absolutamente nada, pero haciendo la presion en el brazo á la altura cerca del codo sentia dolor algo vivo.

Como es sabido todo instrumento de acero como la aguja camina internandose, y puede llegar á causar lesion grave al correr del tiempo.

La aguja pues se habia internado hasta la altura ya dicha.

En vista de ello prescribí.

Nitri-Acidum-(acido nitrico) Tintura dinamizacion tercera, una gota en seis cucharadas de agua, para tomar una cucharada cada seis horas -y ocho dias á lá accion del medicamento.

A los ocho dias no habria novedad pres ribí.

Juéves 7 de Agosto, Nitr: Acid: 7 globulos dinn., 15ª en 6 cucharadas de agua y tomar una cada 6 horas.

Miércoles 13 de Agosto—Los dolores aumentan, calor febril intenso desde el codo hasta la mano-prescricion ninguna.

Mártes 2 de Setiembre—La aguja ha retrocedido y se halla en el mismo punto de ontrada, entre, el pulgar y el índice, habiendo levantado la piel como tres líneas, formando como capuchina y en su parte superior una dureza, presentando aspecto de humorar; precribí.

Nitr: Acid: 5 glos dinn 30 en 4 cucharadas de agua para tomar una cada 6 horas. Veinte dias de accion al medicamento.

Martes 23 de Setiembre. Vino al estudio quejandose de dolores y ardores en el brazo, hallandose la aguja en la misma posicion, por cuyo punto habia arrojado dias antes bastante sangre (palabras de la enfermá) pero al presente completamente humorado en la parte superior.

Procedí á la presion de los bordes en su parte homorada y descubriendo un punto negro le tomé con los dedos y estrage la aguja que conservo, la cual, ha tomado un color tan oscuro que casi es negro. Escusado es decir que estraida la aguja á los pocos dias la curacian fué completa.

CASO 4º

Da. Victorina Suarez Argentida, de color constitucion fuerte, temperamento sanguineo, y domiciliada en la calle de Belgrado 486 (conventillo) se presentó á nuestra consulta el dia viérnes 22 de Agosto, esponiendo que hacian cuatro dias que comi nno Sábalo y tomando de la cola del pescado, se descuidó y trago una pequeña espina.

Nuevo horas despues empezó á sentir dolor en toda la linea en medio del pecho, que le correspondia á otro en la espina dorsal, mas abajo de los amoplatos.

Haciendo movimiento para atras perecia le clavasen una punta.

Habiásele administrado un vomitivo sin resultado.

Prescribí—Hopar sulf: calcarum 5 Globs dinn. 15ª para poner en 4 cucharadas de agua y tomar una por noche y mañana, dos dias.

A los cuatro dias desaparecio por completo todo sintomà del mal, sin q' hasta la fecha ha tenido novedad.

Estos hechos estan probando hasta la evidencia el alcance y poder de la medicina homeopática.

No lo dicen los autores, pero por mi parte sostengo que ella puede llegar hasta la estraccion de la bala.

Lo único q' puede objetarse es, q' por medio de la operacion es cuestion de media hora, y que por la medicacion podrá ser de un mes, dos, tres ó mas.

Pero la verdad es que el enfermo puede elejir entre una y otra cosa, lo que no dejaria de hacer en aquellos casos en que se decla a dificil á causa del sitio que ocupa el proyectil.

Un homeópata

(Continuará)

Actualidad

Al Público

Con este título se ha repartido ayer con profusion, una hoja suelta en que el Doctor Agrelo, pública dos importantes piezas del proceso que se le sigue. Profunda sensacion ha causado en el público, la lectura de dichos documentos. La confesion con cargos es una pieza de tal mérito, que á nuestro juicio, no deja subsistente uno solo de los cargos que se hacian al procesado. El escrito del Doctor Gomez, es un estilo digno de la pluma del célebre atleta de la prensa, nos revela que en ese proceso, la pasion, la impremeditacion, y la debilidad han hecho victimas á los inocentes, confundiendo á estos con las culpables.

Hallamas en este proceso, no la palabra austera de la justicia, sino la consecuencia de una época, en que se ha sacrificado la inocencia á las exigencias de la muchedumbre exitada por publicaciones incendiarias, que han hecho presion sobre todas las clases sociales.

Esto por lo que ha e el Dr. Agrelo.

En cuanto al Sr. Fazio, el público conoce ya á lo que se reduce su acusacion. Nuestros lectores recordarán los términos de la confesion con cargo, en que en vez de acusarsele de sustracciones, se le suponia haber prestado á Speratti, algunas sumas que sirvieron para pagos de cantidades que este habria estraido.

La acusacion fiscal, suponia que Fazio, habia tratado de salvar á Speratti, ayudándolo á reintegrar ciertas sumas, y en que no habia querido desceder hasta jugar el rol infame del delator. La acusacion fiscal decia "*que Fazio habia sustraido hechos, para impedir el esclarecimiento de los hechos, y por esto venia á quedar complicado en los mismos hechos*" Pedia un año de prision contra Fazio.

Cual no ha sido la sorpresa del público al saber que la setencia condena á Fazio á un año de prision y privacion de oficio.

Esto mismo lo establece en su escrito de apelacion el defensor de Fazio Doctor Carriego y con razon. Despues de haber sufrido diez meses de rigorosa prision, por un delito que no existe, lo que menos debiamos esperar, era verle condenado á un año de cárcel.

En la apelacion veremos á lo que queda reducida esa céleberrima sentencia.

Carta trascedental

A las cartas trascedentales del caudillito pálido pertenece sin duda la que damos en nuestra seccion editorial.

Nunca se ha hecho mas alarde de poca vergüenza, de tanto cinismo, de tanta ignorancia y de tanta insensatéz como que el que encierra la carta del Señor Mitre.

El mandon mas bárbaro, el ciudadano mas corrompido y el traidor mas consumado, se hubieran negado á poner su nombre al pié de la carta que con la fatuidad que le es característica, firmó el mandon hoy cadáver.

El mismo General Urquiza, que como Militar y político valia indudablemente diez veces mas que el Señor Mitre, no hubier dirijido á este una carta semejante, y antes de firmarla, estamos seguros se hubiera hecho contar la mano.

El párrafo que vá mas abajo, demuestrar la frialdad de su corazon perverso, su espíritu retrógado y apático, y su crasa ignorancia y estupidés para lanzar con su firma un documento como este:

"Nosotros que hemos dado por dos acasiones el ejemplo moralizador de hacer la guerrra con humanidad y solo por necesidad, que en dos ocasiones solemnes no hemos dado la mano en nonbre de nuestros principios, y que actualmente en desidencia sobre un punto que á todos afecta, podemos dar aun otro ejemplo no menos moral, para nuestro país, y que refluirá á la vez en su honor y en su bien, creo que podemos hablar con toda franqueza sin temor de provocar contestaciones pueriles y entendernos con altura como corresponde cuando se trata de asuntos tan sérios."

Si los crimenes y las iniquidades políticas de Mitre no fueran bastantes para llevarlo á un patíbulo, bastaria este párrafo para sumirlo en el desprecio de la Nacion Argentina!

Y el que escribe esas cosas se atreve á levantar entre nosotros bandera de partido, sin principio, ideas ni fin político; bandera cuya sombra cobija á los zánganos de la patria, y que es sostenida por los Napolitanos lustra-botas, cuyas cartas de Nacionalizacion Argentina y los fusiles con que hicieron fuego sobre el pueblo, en Balvanera, Concepcion y San Nicolás, eran pagados con el oro Brasilero con que Pedro segundo compró á su vez al ca. dillo!

Oh! Mitre!

Si un razgo de inteligencia pudiera penetrar en tu encéfalo, si tu pequeño espíritu pudiera observar la miserable significacion de tu persona, y lo infame de los actos que tu ignorancia ha ido sembrando en el camino de la patria, verias q' el último de los Castores, es mas honorable y superior al primer hombre de la América del Sud, como te atreviste humildemente á llamarte.

Mañana con mas espacio y tiempo, nos ocuparemos de comentar la famosa carta del caudillejo Mitre.

El ejemplo de la insolencia

El *Courrier de la Plata* y el *Operario Italiano*, se ocupan apasionadamente de la cuestion electoral.

El primero de ellos escribió al principio varios articulos, demostrando que, el combate empeñado por los partidarios de Mitre y Alsina, solo serviria para dar el triunfo á Avellaneda, á quien pintaba como un nuevo Mesías.

Ignoramos cuanto ofricea á Avellaneda esos dos artículos, y decimos esto, porque ahora vemos al *Courrier* navegar en aguas Mitristas, señal infalible de que este último candidato ofreció mas.

Los artículos del *Courrier* aunque venales y escritos en un tono poco conveniente; conque ahora defienden á un partido cuyo gefe ha sido cubierto de lepra é infamia en los últimos pasos de su descenso, por sus propios hechos, no injurian á nuestro partido;—respetan sus hombres y sus principios, y no carecen de golpes de talento.

El *Operario Italiano* se ha lanzado por un camino mas resbaladizo, cuya pendiente lleva siempre á un abismo.

El redactor de ese diario, puesto al servicio del finado caudillo, sin duda merced tambien al oro Brasilero, con que el señor Mitre pagó la opinion de los lustrabotas Napolitanos, defiende ardientemente, con la ignorancia de los sucesos mas insignificantes, y con los argumentos pobres que brotan de las cabezas sin instruccion y sin talento, defiende ardorosamente al círculo donde figuran los vampiros y zánganos de la patria.

El *Operaio Italiano*, con la pasion que podia abrigar el órgano del pais mas exaltado, en la cuestion política que ha tenido por término la muerte del Caudillejo pálido, no solo defiende al Señor Mitre, sinó que, al atacar á nuestro partido, nos lanza siempre al rostro las palabras de *gauchos* y *canalla*

Quien ha facultado al *Operaio* para meterse en las cuestiones internas del país, con tanta pasion é insolencia?

Que derecho tiene el mercenario p esto eternamente en venta, con precio fijo, para lanzar á un partido político dondo figuran los hombres de sacrificio y de talento, los groseros epitetos de *canalla gauchesca*?

Quien es el redactor del *Operaio Italiano*, para atreverse á parangonar con la suya, la individualidad de la última persona que proteje la sombra de la bandera levantada por el partido del Dr. Alsina?

Sin duda porque el último de los gauchos que figuran en ese partido han derramado diez veces su sangre en los campos de batalla, donde se media el progreso con la barbárie, mientras que él, parásito de la patria, ha tenido que emigrar de la suya, por no prestarle una miserable guardia, ó tal vez por librarse de los presidios italianos.

Pero es natural!

El hombre que aspira una vez mas al mando de esta República, tan desventurada durante su gobierno en la eterna batalla en que la envolvió, ha pagado turbas de italianos para hacer fusilar en los atrios á los mejores hijos de este país, y es justo que el Redactor del *Operaio* se crea autorizado á tratarnos de gauchos, canalla y compadres.

Este es el ejemplo de la infamia, seguido por la infamia!

Siga el *Operaio* en su propaganda audaz, pero no se queje si mañana los hombres á quienes injuria y califica de canalla, le van á tomar cuenta de esas injurias lanzadas con tanta insolencia, imprudencia y falta de criterio.

En cuanto á nosotros, seguiremos en la envidiable y sublime mision que hemos asumido:—disipar las vergüenzas q' sobre la pátria esta acumulando de de hace veinte años, el mas funesto é ignorante de todos sus caudillos.

—

El que no llora no mama!

El Dr. Rawson desde hace tres dias, no hace sinó conmoverse hasta el llanto, por el mas leve acontecimiento que pueda hacerle perder uno de los sueldazos que tan cristianemente acumula.

Ayer sin embargo, ha pasado de la conmocion al llanto y pucheros mas asendereados, al contemplar las últimas noticias que de la campaña, vienen á asegurar el triunfo del Dr. Alsina.

Yo creo humildemente que el Dr. Rawson hace bien en conmoverse y llorar por todos esos acontecimientos, que pueden perjudicarle, por aquello de:

El que no llora no mama!
El que no llora no mama!

—

Otro olvido

Un periódico ha publicado en estos dias un articulito señalando á la Municipalidad el deber en que está de premiar á los que prestaron servicios al pueblo, durante la terrible epidemia que diezmó á Buenos Aires en el año 71, é incluyendo entre los que prestaron esos servicios á los miembros de la Comision de San Cristóbal.

Ya que de reparar olvidos se trata, que bien pudieran traducirse por ingratitudes, vamos nosotros tambien á reparar en lo que podamos y por lo que valga otro de que es victima, una de las personas mas acreedoras á poseer el escaso prémio de la cruz acordada para simbolizar el agradecimiento del pueblo hácia aquellas personas.

Atudimos á D. Martin Hidalgo.

Instálose la Comision Popular pared por medio de su casa habitacion y desde el primer dia de su instalacion acudió á ponerse á su servicio, prestandolos de todas clases desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, diariamente y con un celo que nada tenia que envidiar al de otras personas que poseen ya la cruz referida.

Mas tarde, por no parecer conveniente el local que ocupaba la Comision á algunos miembros de ella, y por haberse enfermado en el mismo local el Dr. Perez, se acordó su traslado.

En el interin que se encontraba otro edificio apropósito para la Comision, D. Martin Hidalgo ofreció su propia casa, cuyo ofrecimiento fué aceptado, sufriendo por el todos los perjuicios que era natural le ocasionara el aglomeramiento de gente en sus habitaciones y prestando apesar de estos servicios importantes de otra naturaleza, hasta el punto de invertir materialmente todo su tiempo en los trabajos que propenden á aliviar l s males de los menesterosos.

Trasladose luega la Comision á la Universidad, y allí la siguió D. Martin Hidalgo ocupándose pura y únicamente en la noble tarea que hasta entonces habia desempeñado voluntariamenie.

Estos son contados a la ligera y sin entrar en pormenores, los titulos con que cuenta el ciudadano á que nos referimos para poseer la cruz con que se premian las virtudes y los servicios que algunos sufrieron y prestaron en aquella época aciaga.

No nos hubieramos acordado seguramente de hacer esta advertencia, si el periódico à que antes hemos aludido no hubiera tomado la iniciativa en lo de reparar olvidos; creyendo nosotros que ya que se premian los sacrificios de los que fueron abnegados en aquel tiempo, no es justo que unos obtengan este premio y que otros, quizàs los que mejor lo merecen se queden sin el.

Ente número se encuentra D. Martin Hidalgo, cuya modestia ofendida sin duda por estas líneas habia de dispeusarnosla en gracia á la buena intencion.

Varios miembros de la Comision Popular.

—

Resultado de las elecciones

CIUDAD

	Mayoria Alsinista	Mayoria Mitrista
Concepcion	331	
Catedral al Sud		127
Balvanera	335	
Catedral al Norte		215
Socorro	15	
Monserrat	25	
Pilar	15	
San Cristobal		26
San Nicolàs		35
San Miguel		24
Santa Lucia (nula)		
San Juan Evangelista		61
San Telmo		147
Piedad	42	
Sumas	763	635

RESUMEN

Mayoria	Alsinista	763
"	Mitrista	635
Resultan en favor de los Alsinistas		128

CAMPAÑA

	Mayoria Alsinista	Mayoria Mitrista
Giles		217
Cañuelas		110
Magdalena		144
Bragado		40
Nueve de Julio		192
25 de Mayo		10
San Pedro		352
Navarro		328
Monte		58
San Martin	91	
Belgrano	137	
Ramallo		150
Rauch		8
Baradero		101
Azul		202
San Antonio de Areco		8
Exaltacion de la Cruz	27	
Chacabuco	299	
Chascomús	10	
Pila		226
Saladillo	157	
Junin	79	
Necochea	302	
Dolores	12	
San Isidro		6
San Fernando		5
Las Conchas	70	
Las Flores	207	
Arrecifes	59	
Ensenada	51	
Salto		130
Quilmes	26	
Barracas al Sud		32
Chivilcoy		110
Ranchos		123
Lobos	123	
San Nicolàs	300	
Mercedes	128	
Lujan	161	
Las Heras	51	
Moron	138	
Flores	106	
Lomas de Zamora	44	
Rojas	126	
Cármen de Areco	111	
Merlo	30	
Moreno		24
Pergamino (nula)		
Pilar	27	
San Vicente	138	
Zárate	75	
Matanza		148
Tapalqué		75
General Alvear	117	
Monsalvo (nula)		
Castelli		108
Vecino (nula)		
Tuyú (nula)		
Ayacucho	726	
Tordillo		74
Tandil	215	
	4875	2709
Ciudad	763	735
Total	4090	3344

Como se vé por el escrutuio hecho hoy á las 5 de la tarde, el partido Alsinista está victorioso por 1709 votos.

Garantimos este escrutinio.

El triunfo de la candidatura Alsina está asegurado.

Ecos del dia

Quiebra—El establecimiento de ropa hecha sito en la calle Cangallo núm. 83 1[2 está cerrado y tiene en las puertas el sello del Juzgado de Comercio.

El principal acreedor de esta casa es el Banco Carabassa y la quiebra de dicha ropería, es por valor de 300,000 pesos m[c.

Atropello—Don Juan Calasa se presentó antenoche al comisario de la Seccion 7.ª manifestándole que habia sido victima de un atropello por un individuo que llamaban el *Chileno*.

Despues de algunas diligencias practicadas por dicho Sr. Comisario, se consiguió aprehender el delincuente, pero al ser conducido á la Policía, logró escaparse, aprovechando un descuido de sus conductores.

Aun no ha podido ser capturado.

Niño estraviado—Se encuentra en el Departamento central de Policia, un niño que fué hallado perdido, por los vigilantes de la seccion 2.ª

Su nombre es Primitivo García.

Preso—Se encuentra preso un vigilante que hizo fuego sobre un soldado de línea.

Se ignoran aun las causas que lo impulsaron á tal acto.

Colegio Militar—La apertura de este establecimiento tuvo lugar el cuatro del corriente, asistiendo á este acto todos los profesores del colegio.

Ministerio de la Guerra—Por el Decreto que transcribimos á continuacion, queda de nuevo al cargo del Ministerio de la Guerra, el General D. Martin de Gainza.

DECRETO:

Art. 1º Queda en el ejercicio de sus funciones el Ministro Secretario del Estado en el Departamento de Guerra y Marina, general D. Martin de Gainza.

Art. 2º Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.
ULADISLAO FRIAS.

Acuerdo—El Gobierno de la Provincia ha acordado, que el pago de la amortizacion é intereses vencidos del Empréstito de Buenos Aires de 1870, se haga con fondos del Empréstito de 1873; debiendo procederse al reembolso de estas sumas oportunamente.

Esta es una medida acertada, pues de ese modo se ahorran los gastos que habia que hacer, por corretage y comisiones.

Ferro-Carril del Sud—Con motivo de haber elevado la Direccion del Ferro-Carril de Sud al Gobierno, la traza de la via hasta Dolores, desde el límite del éjido de ese-partido hasta el pueblo del mismo nombre; el gobierno ha firmado el eiguiente:

ACUERDO

Visto lo informado por el Departamento Topográfico y Municipalidad de Dolores apruébase lo traza proyectada para el trayecto comprendido entre el límite de éjido del pueblo de Dolores y Estacion del mismo pueblo, y en cuanto á la aprobacion que se solicita para la salida de la misma estacion se proveerá en oportunidad.

Comuníquese esta resolucian al Departamento Topográfico, á la Municipalidad de Dolores, al Inspector de Ferro-Carriles, y bajo á Escribania para que la haga saber á la Empresa y agréguese este incidente al espediente principal, publíquese y dése al Registro oficial.

ACOSTA.
LEOPOLDO BASABILBASO.

Asamblea—Para el 20 del presente mes debe tener lugar una reunion de los accionistas del Banco Argentino.

En ella se leerá la memoria del Directorio, correspondiente al año próximo pasado; teniendo tambien la declaracion de un dividendo.

Cambio de armamento—Se han estraido del Parque de Artilleria, las carabinas necesarias para cambiar el armamento del regimiento 11 de Caballeria de línea.

Han sido remitidos tambien para el mismo destino, veinte mil tiros á bala.

Las carabinas son del sistema Remington.

Cédulas hipotecarias—El Banco Hipotecario ha dado á la circulacion pùblica, las nuevas cédulas de mil pesos.

Robo—Hace dias se hospedaron en el establecimiento de Café y Posada, calle de Rivadavia número 484 unos individuos, á los cuales se les ha cometido un robo de alhajas y prendas de vestuarios, durante su sueño.

Los ladrones se introdujeron en la habitacion despues de las dos de la mañana y aprovechándose de que los forasteros dormian, se alzaron lo que encontraron á mano.

Parece que los ladrones han entrado por la puerta principal, pues esta se ha encontrado forzada.

Hasta ahora, por mas diligencias que ha practicado el Comisario de Seccion, no ha podido dar con los ladrones.

Heridos y escándalo—Antiyer á la tarde, un Italiano estaba enfrente de la Comisaria de la Seccion 1.ª promoviendo un gran escándalo.

A el alboroto, salió un sargento de dicha comisaria á fin de poner un poco á la sombra á aquella humanidad barullenta; pero cuando ya se lo traia hácia la comisaria, el italiano sacó una nabaja y acometiendo al sargento logró inferirle alguuas heridas y derribándolo al suelo trató de ahorcarlo.

A no ser por los otros vigilantes que salieron en su auxilio, sin duda el criminal hubiera conseguido su intento; pero fué detenido por aquellos, y habiendoseles tambien resistido, sacó en consecuencia final, un achazo y un proceso encima del alma.

Pelea—Ayer se agarraron en furibunda pelea dos marineros, en la bajada de la calle de Charcas al Paseo de Julio.

Felizmente la cosa no pasó de algunos puñetazos; pues vinieron algunos vigilantes que arreglaron el asunto llevándolos á la cafua, por via de correccion.

Inmigrantes—Han sido colocados en el mes de Enero de este año, por la oficina nacional de trabajos los siguientes inmigrántes:

En la ciudad	348
" Ranchos	51
" Patagonia	45
" Chivilcoy	82
" Chascomús	26
" Gorostiaga	54
" Azul	10
" Mercedes	7
" Villa Mercedes	9
" Pergamino	14
" Baradero	37
" 9 de Julio	4
" San Vicente	8
" Lomas de Zamora	8
" San Pedro	19
" Ajó	2
" Necochea	15
" Tandil	9
" Rauch	19
Total	757

Orden de Pago—Se ha mandado pagar dos meses sin cargo y al mismo tiempo hacerles revisar un año en la lista militar, á los Guardias Nacionales que pelearon contra los Indios en su última invasion á la Frodtera de Mendoza.

Aplaudimos tan acertada medida.

Comision—Ha salido en comision un vapor para traer de Entre-Rios un piquete de artilleria.

Se cree con generalidad que Sarmiento vá á emprender una nueva y nunca jamás habida, con las paredes de nuestro Colegio Nacional, como lo hizo con el del Rosario.

Pago—Hoy ó mañana parte el comisario gagador D. Régulo Martinez, á efectuar el pago de los haberes de las fuerzas que están de guarnicion en la Frontera Norte de la República.

Pagará los sueldos comprendidos desde Mayo á Diciembre del año pasado.

Nombramiento—Ha sido nombrado por la Facultad de Medicina al Dr. D. Juan José Montes de Oca, para presidente honorario de dicha Corporacion.

Robo—Ha sido constituido á prision un individuo dependiente de una merceria que robó el dinero que habia en el cajon del mostrador.

Sospechoso—El Comisario de la Seccion 1ª remitió ayer á la Casa Central de Policia á un individuo de nacionalidad Argentino por habársele encontrado en una casa de familia haciéndose sospechoso.

Decretos del Gobierno—El Gobierno de la Provincia espidió antes de ayer tarde los siguientes decretos:

Buenos Aires, Febrero 6 de 1873.

No habiéndose reunido legalmento el Colejio Electoral de Municipalidad y no pudiendo quedar en acefalía la Municipalidad de la capital, ni para lizados los servicios que prestan al vecino.

EL PODER EJECUTIVO ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Miéntras se organiza la Municipalidad de la capital nómbrase una comision compuesta de los municipales que continúan en sus cargos, y que desempeñarán las atribuciones que la ley somete á la repartic on de hijiene y todas las demás que se quieran para el sostenimiento del órden económica y administrativo de la Corporacion, cuya comision nombrará un Presidente de entre sus miembros.

Art. 2º Comuníquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA
AMANCIO ALCORTA.

—

Febrero 6 de 1874

Considerando:

1.º Que de las actas acompañadas resulta que el nombramiento de municipales ha sido practicado por 44 electores.

2.º Que segun el articulo 7.º de la ley de 3 de Noviembre de 1865 para formar el colegio electoral, se requiere las dos terceras partes de sus miembros,

3º Que por lo tanto el numero de 14 en que se ha reunido, no siendo las dos terceras partes de sus miembros, no puede ser considerado el *quorum* legal,

El Poder Ejecutivo ACUERDA Y DECRETA:

Art. 2º Convócase al colegio electoral para el Viernes 14 del corriente á la 1 del dia, al salon de sesiones de la Municipalidad, á efecto de que haga el nombramiento de municipales y suplentes para integrar la corporacion, y formar la terna para presidente de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con sue antecedentes y dése Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA

Condena—El Superior Tribunal de Justicia ha condenado á un año de prision al individuo Pedro Ogarzan, procesado por heridas.

La cartera de la Guerra—Recien el lúnes, se recibir á de la cartera de la Guerra S. E. el Sr. Ministro Gainza.

Escuelas municipales—A continuacion espresamos el resúmen del movimiento de escuelas Municipales durante el mes de Diciembre.

Numero de escuelas que funcionan, 50.
Total de alumnos al fin de Diciembre, 4178.
Id id al fin de Noviembre, 4179.
Disminucion sobre el mes anterior, 184
Asistencia media de Noviembre, 81
Id id de Diciembre, 78, 3.
Disminucion sobre el mes anterior, 3

Esta disminucion que se observa en la asistencia media, es debida á la aparicion de la epidemia reinante.

Proyecto—Un individuo ex-municipal y ex-miembro de la Seccion de Hijiene ha presentado á resolucion del cuerpo de que formaba parte el siguiente proyecto:

El Consejo Municipal etc.

Art. 1º Todo carro atmosférico deberá llevar en la parte superior una gruesa chapa de vidrio, un graduador ó un nivel, con diámetro de una pulgada, y tres paladeros para que por ellos se pueda ver si estan comple amente llenos.

Art. 2º En caso que la Empresa no cumpliese con lo mandado y cuantas veces reincida será penada con el máximun de la multa que prefija la Ley Orgánica Municipal.

Art. 3º Comuniquese etc.

Hechos escandalosos—Una persona caracterizaa nos red iere lo siguiente, que á ser cierto merece la mas enerjicay acerba censura. Damos la noticia con las reservas requeridas.

Dícese que en la semana pasada, se presentó á uno de los médicos parroquiales, una pobre mujer solicitando la respectiva licencia para sepultar el cadáver de su hermana, que acaba de morir de sobre-parto.

El médico le contestó que el no podia espedir sea licencia sino en concepto de que la enfermedad que en ella se designase fuese cólera.

La que solicitaba el referido documento, contestó que lo aceptaba, pero repitia que su hermana habia fallecido de sobre-rarto.

Apesar de esta ratificacion, se le dió la licencia como el facultativo decia.

Se desprende de ésto, una conclusion aflijeute.

El cólera no va á desaparecer nunca.

Se refiere otra hecdo análogo.

Un médico á quien se le pidió una licencia para sepultar á una persona follecida de tisis, contestó que lo daria, pero consignando la onfermedad, de la epidemia reinante.

Si no se toman enérjicas medidas al respecto, los abusos van á continuar dios sabe hasta cuando.

El Sr. Biedma—Nos pido la publicacion de las siguientes lineas:

Señor Director de "El Mercantil"

Estimado amigo:

En "La Politica" de hoy aparece una carta de D. Octavio G. nzalez, al Sr. D. Hotencio Mendez, en la que dice! Que yo hice aparecer su nombre, como indicio de que Gonzalez se habia vendido al partido del General Mitre.

No es cierto esto: lo he dicho que el señor Mendez como hombre honorable, desaprobó la conducta oservada por Gonzalez el dia de la Eleccion, y haciendo yo varias suposiciones sobre el proceder de Gonzalez, mi amigo Mendez me contestó: *Yo no tengo relacion ninguna con Gonzalez.* Esto es todo lo ocurrido entre el señor Mendez y yo y lo único que he referido á mis amigos al respecto.

Ruego á mis amigos pongan punto final á una cuestion tan poco agradable como esta, y que ya no tiene objeto pues está en la conciencia de todos al punto que ha llegado la cuestion que en este asunto no ha habido venta sino un poco de otimidez por part de Gonzales, en no concurrir al scrutac.

JUAN JOSÉ BIEDMA

Higiene del municipio—La Municipalidad ha ofrecido á la Sociedad de Propietarios para la higiene el terreno inmediato al que hoy emplea, para vaciadero de las carros atmosféricos pidiendo en cambio se haga por la empresa la estraccion de los edificios públicos gratuitamente ademas de ahorrar el sueldo de ps. 2000 á un Inspector nombrado por la Corporacion.

Parece que la Empresa se conforma en pagar el Inspector, y acepta el terreno por ser el mas apropósito y conveniente con las disposiciones al respecto, pero no en cambio del servicio gratuito á los edificios públicos, desde que la Municipalidad no solo debe facilitar el terreno para atraer las materias infestas, sino que obligaria à subir al público la tarifa establecida.

Téngase presente la utilidad de esta empresa para la higiene pública.

Sociedades y comparsas—Varias sociedades musicales, estan ensayando marchas, lansas etc. para recorrer las plazas, particularmente en la del Parque, y calles de la ciudad, en los tres dias de carnaval.

Aunque hasta ahora no se ha resuelto nada sobre adornos de calles ni corsos, algunos propietarios piesan adornar el frente de sus edificios y recibir comparsas alegres.

Bailes de mascaras—Esta noche tiene lugar en el precioso Teatro de Flores.

La absistencia á que estan obligados los aficionados de la ciudad ha de tentarles á acudir a los bailes que se dan en el precioso coliseo del Sr. Ramayon.

Seguros estamos que los amantes á la danza no desoirán la cita que les hace el digno empresario de este teatro.

Teatro de Flores—Esta noche se canta en el lindo Teatro de Flores la linda Zarzuela "Entre mi mujer y el negro" y el chistoso juego cómico: "Un caballero particular."

A Flores! esta noche! Tambien hay baile.

Defunciones—Maria Santa, 18 años pleuro enterites.
Miguel Almada, 9 dias, tétano.
Teodono Ayento, 9 meses, afeccion cerebral.
Maria Lazanni, 10 dias, tétano.
Matilde Meleres, 7 id, id.
Matilde Macber, 15 años, tísis.
Gabriel Gonzalez, 69 años, cólera.
Petrona Gonzalez, 5 id; id.
Magdalena Bedanelli, 46 id, id.
Juan Blanchi, id.
Santiago Schiorni, 22 años, id.
Eufemia Perez, 22 id, tuberculosis.
Bartola Quintana, 38 id, hepatites,
Faany Brack, 22 id albuminuro.
Maria Bellok, 50 id, spplegia.
José Albarga; 2 meses, consuncion.
Juan Espólito, 40 años vicio orgánico.
P, Ponce, 24 id, amedenia.
Juan Villegas, 24 id tuvérculos.
Gabriel Iglesias, 16 id hepertrojía.
Petrona Chacon 51 id meningites.
Angela Folari 2 años, ontero colifes
Martin Echevarria 48 id menengistes.
José Rosa, 3 años, pólera infantil;
Juan B. Alejandro, 8 dias tétano.
Teresa Mosted, 1 año, gastro enterites.
Timoteo Abalanzarte, cólera.

Salida de Vapores

Para Campana Zarate San Pedro y Baradero á las 10 de la mañana de la estacion del Retiro el vap. "Tala."

MARTES—Para Concordia y pusrtos intermeios en Entre-Rios á las 10 de la mañana del puerto vap. "Proveedor."

JUEVES—Para Campana Zarate San Pedro y San Nicolas con pasageros, y correspondencia para el Rosario á las 10 de la mañana del Retiro, el vap. "Capitan"

Agentes: A. MATTI Y PIERA
Cangallo 30.

Frutos del Pais SALA COMERCIAL DE MERCADOS CONSTITUCION
Precios Corrientes
Febrero 7 de 1874.

CUEROS
Cueros Vacunos seg. cod. 170, 175 á 180 ps.
Lanares de matadero 26 á 20 rls, lib.
Id id campo 23 á 24 id id.
Corderitos ps 6 á 7 doc.
Nutria ps. 4 à 5 lib.
Potro secos de á 30 40 uno.

LANAS
Las seg. clase 60, 70 á 75, arb.
Extra fina especial 80, 85 á 90.

CERDA
Cerda mexcla del Sud 155 á 166 arb.
Id id Forte 150 á 155 id.
Id de vaca sin marlo 100 120 id.
Id con id 45 á 50 id,

GRASA Y SEBO
Sebo cond. de esport. 13 1[2 á 14 rls fts.
Id en casco ps. 40 á 41.
Id pisado de campo 27 á 26.
Grasa en panzas 35 á 37.
Id de potro en casco 42 á 45.

PLUMA
Pluma de avestruz tejida 50 á 55 lib.
Id atada de indio 40 á 45 id.
Id suelta 30 á 35 id.

CEREALES
Trigo superior 180 á 160 fang.
Id bueno 160 á 170.
Id reg 120 á 130 id.
Id inferior 100 á 110 id.
Maiz 40 á 56 id.
Cebada 40 á 50 id.

Harina en les Malinos 34 á 36 arb.
Afrecho íd id 4 á id.

PASTO SECO
Alfalfa fardo de campo 450 á 480 ten.
Mezcla id 390 á 350 id.

Por natorizacion de la Comision Directiva.
C. C. *de Ezcurra.*

Resolucion—El Gobierno Nacional ha resuelto que el piquete de artilleria que se encuentra en el cuartel del Retiro, quede á cargo del Sargento mayor D. Antonio Urtubey.

Reyerta femenil—Ayer no se sabe porqué motivo se trabaron en pelea dos oficialas modistas que se encontraron en la calle Victoria, á las 4 de la tarde.

Cuando las hicieron salir en paz, ya era tiempo, pues una de ellas salió bastante arañada en la cara, y la otra con el peinado deshecho y un aro arrancado con pedazo de oreja; lo cual la hacia chillar de una manera formidable.

Ambas fueron llevadas á la Comisario inmediata, hasta el esclarecimiento del hecho.

Proyecto importante—El Sr. D. Emilio V. Bunge Ex-Presidente de la Municipalidad presentó antes de terminar su periodo legal el siguiente proyecto creando un Mercado de Abasto.

Art. 1º En el terreno Municipal situado sobre la Calle Entre-Rios entre la de Cochabamba y Pavon se constiurá un Mercado de Abasto.

Art. 2º Destínase para ejecutar la obra lo siguiente:

Las acciones del Camino de Flores y Gauna.
El terreno Municipal situado en la Calle Buen Orden entre Cochabamba y Garay.
Otro id de la Calle Sola de Barracas.
Id id Tucuman y sin nombre.
Id de la calle Cordoba lindando con Bernet otro id Sarandí y Cochabanba.
Id id Calle Enlre-Rios.

Art. 3º Para llevar á cabo esta obra se nombrará una Comision de dos vecinos la cual quedará al mismo tiempo encargada para vender en Remate y de acuerdo con la ley orgánica tanto los terrenos como las acciones.

Art. 4º La Comision nombrada mandará levantar los planos y sacará las obras á licitacion, no debiendo esceder la parte del Mercado que debe constuirse inmediatamente á mas de un millar de pesos.

Art. 5º Una vez concluida la parte del edificio á que se refiere el Art. 4º la Municipalidad fijará la tarifa que deba rejir, debiendo esta ser tan módica que el producto de la renta solo al canze á pagar los gastos de administracion y un interés moderado sobre el costo total del mercado.

Art. 6º Si el producto de los valores y terrenos afectados à este objeto escediesen á la suma de un millon de pesos, el remanente será reservado ya sea para la construccion de nuevos mercados ó ensanche del que se debe construir por la presente resolucion.

EMILIO V. BUNGE

Vapor Nacional—Procedente de Zárate entro ayer á nuestro puerto el Vapor nacional "Proveedor" conduciendo carga y pasajeros.

Presos—En las veinte y cuatro horas anteriores al relevo de la guardia del dia de ayer han sido alojados en el Departamento general de Policia treinta y tres individuos de las siguientes Nacionalidadés:

Españoles 6.
Argentinos 12.
Italianos 9.
Alemanes 1.
Franceses 2.
Ingleses 2.
Paraguayos 1.
Total 33.

Entre estos se hallan algunas mujeres las que han sido semitidas por varias autoridades del Municipio, siendo sus causas de poca importancia.

El Tala—Con destino á los puertos de San Pedro saldrá hoy del nuestro este vapor nacional.

Comision de Salubridad de San Juan Evangelista—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan José Medina, propietario de dos arias de terreno ubicados en la calle Delicias y el otro calle del Gral. Brwon que linda con la casa de D. José Torres, para que en el término de ocho dias contados de la fecha, comparezca ante la secretaria de ésta Comision á responder á los cargos á q' haya lugar por la infraccion con reincidencia en la prescrip ion Municipal de veredas y cercados, bajo apercibimiento que la inacistencia al punto designado dará lugar á proceder contra él como infractor á las disposiciones de la materia.

Buenos Aires Febrero 5 de 1874.

T. LASCANO
German Goitea
Secretario.

Defunciones del Coléra—En el dia de ayer hasta las cuatro de la tarde han fallecido en el Municipio doce personas del Coléra.

Conato de robo—Se encuentra detenido en la Policia y remitido por el Comisario de la seccion 3ª un individuo de nacionalidad Argentino por haber robado varios objetos de valor.

Para Gualeguay—Hoy saldrá del puerto el vapor nacional "Tanesis" con destino á los puertos de Gualeguay.

Seccion Electoral

Ciudad

Comité Electoral de la Provincia de Buenos Aires
Presidente; Cárlos Casares.
Vice-Presidente 1.º; Antonio Cambaceres.
Vice-Presidente 2.º; Juan J. Montes de Oca.
Tesorero; Eustaquio D. Velez.
Secretarios; Eduardo Madero, Dr. Cárlos Pellegrini, D. José M. Lagos, Cárlos Marenco.

Gran Club Libertad
Presidente; Epifanio Martinez.
Vice-Presidente 1.º; Emilio M. Castro.
Vice Presidente 2.º; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Nicanor Martinez.
Secretarios; Exequiel Castro, Francisco Uzal, Santiago R. Pilotto, Adolfo Aldao.

Club General Conesa
PARROQUIAL DE SAN JUAN EVANGELISTA
Presidente—Tristan Lascano.
Vice-Presidente—Juan H. Temperley.
Tesorero—Cirilo Villa Monte.
Secretarios—Manuel Sicardi, German Goytia, Eujenio Sicardi.

Comité Electoral Argentino
Vice-Presidente 1.º—Wenceslao Posse.
Vice-Presidente 2.º; Coronel Julio Campos.
Tesorero; Estanislao Frias.
Secretarios; Dr. Cárlos Salas, Samuel Navarro, Márcos Paz, Virgilio Todin.

Electoral
COMISION DIRECTIVA
Presidente; Dr. Leandro N. Alem.
Vice-Presidente; Dr. José M. Corvalan.
Secretarios; Fernando E. Conteno, Roque Saenz Peña.
Tesorero; Julian Martinez.

Parroquial de la C[illegible]al al N
Presidente; Mariano Escalada.
Vice-Presidente; Dr. Pablo Santillan.
Tesorero; José L. Ocampo.
Secretarios: Daniel Arana, Clodomiro Cordero, Jorge Dupuis, Luis Irigoyen.

Parroquial de San Ignacio
Presidente—Francisco Gimez.
Vice-Presidente; Dr. Miguel Nazar.
Secretarios; Cárlos R. Perez, D. Lucio V. Lopez.
Tesorero; Tomás Lebreton.

Parroquial del Pilar
Presidente—José Ignacio Robles.
Vice Presidente—Antonio Islas.
Vice Presidente 2º—Genaro E. Rua.
Tesorero—Teodoro Medina.
Secretarios; Antonio Cabral (hijo) y Cárlos Sontaga.

Parroquial de Monserrat
Presidente; Felipe Zamora (hijo.)
Vice-Presidente 1.º; Coronel Plácido Lopez
Vice-Presidente 2.º; Dr. Luis Correa Larguia
Tesorero; Cayetano Lastra.
Secretarios; Roque Suarez; José S. Ponce.

Rosario
Presidente; Brigadier General Benjamin Virasoro
Vice-Presidente; Dr. Ramon Figueroa
Secretarios; Dr. Ramon Contreras. Gonzalez del Solar

Comité electoral de Barracas al Sud
Presidente; Juan M. Nunez.
Vice, Presidente; Emilio Fouto.
Tesorero; Manuel A. Esteves (hijo.)
Secretario; Elias Araoz.

Ensenada
Presidente; Juan A. Vilches
Vice-Presidente 1º; Luis Merlo
Vice-Presidente 2º; Pedro Gomez
Secretarios; José Thuaites, Aquiles Baigorri o

Club de los estudiante
Presidente; Lucio V. Lopez.
Vice-Presidente 1.º; Roque S. Peña.
Vice-Presidente 2.º; Félix Amoretti.
Tesorero; Juan José Naon.
Secretarios; Enrique Sanchez, Ricardo Orte a

Parroquial de San Miguel
Presidente; Eugenio Blanco.
Vice-Presidente 1.; Luis P. Lucena.
Vice-Presidente 2.º; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Adolfo Mansilla.
Secretarios; [illegible], Emilio M. Castr

Parroquial de Barracas al Norte
Presidente; Natal T. Torres.
Vice-Presidente; Máximo Gowland.
Secretarios; Domingo Viola, Daniel Solé.

Club Coronel Olavarria
Presidente; Santiago R Pilotto.
Vice-id 1º; B, A. Lopez Fernandez.
Id id 2º; Adolfo Silva.
Secretario; Esmio A Caceres;
Id; Edelmiro Gomez.

Parroquial de San Telmo
Presidente; Gerónimo Uzal.
Vice-Presidente; Adolfo G. Villatte.
Secretarios; Angel Julio Blanco, Rafael Demaria.

Parroquial de San Cristobal.
Presidente; Dr. Miguel Navarro Viola.
Vice-Presidente 1.º Daniel C. Gowland.
Vice-Presidente 2.º; Genaro E. Rua.
Tesorero; Pedro L. Barrios.
Secretarios; Santiago R. Piloto, Cayetano J Ugarteche, Luis L. Cerro, Riardoc Gowland

Parroquial del Socorro
Presidente; Coronel Pedro J. Agüero.
Vice-Presidente 1 · Mauricio Herrera.
Vice-Presidente 2. ; Manuel Rodriguez.
Tesorero; Anatolio Viejo Bueno.
Secretarios; Manuel Martinez, Manuel Salas, Lauro Lagos, Adolfo Morel.

Electoral de la Piedad
Presidente; Angel M. Martinez.
Vice-Presidente; Eduardo Durao.
Tesorero; Bruno Quintana.
Secretarios: Manuel J. Sanábria, Juan M. Romero.

General Lavalle
Presidente: Luis Elordi.
Vice-Presidente; Domingo E. Diana.
Tesorero; Camilo Lerdier.
Secretarios; Juan José Araujo, Daniel M. Escalada.
Sub-Secretarios; Angel Silva, Martin Quintana.

Libres del Sud
Presidente; Domingo Gimenez.
Vice-Presidente 1.º; Hipólito H. Gimenez.
Vice-Presidente 2.º; Francisco Lopez.
Tesorero; Agustin Rodriguez.
Secretario: Gavino M. Ardieta.

Correntino
[illegible] Paiva
Vice-Presidente; Ramon Sarachaga
Tesorero; José L. Madariaga
Secretario, Juan Ventura Montaño
Tesorero; Juan G. Muñoz.
Secretarios; Juan M. Jordan, Teod

Merlo
Presidente; Julio Vertiz.
Secretario; Enrique Farelo

Chascomús
Presidente; Nicolás Milani
Vice-Presidente 1º; Francisco Monasterio
Vice-Presidente 2º; Justo Alday
Secretarios; Justo Villanueva, Severo Milani

Moron
Presidente; Miguel Naon.
Vice-Presidente; Serapio P. Villega.
Tesorero; Agustin Silveira.
Secretarios; Miguel M. Casullo, Juan de Bueno.

Quilmes
Presidente; Augusto Otamendi
Vice-Presidente; José Berasategui
Tesorero; Manuel Doroteo Soto
Secretario; Fernando Otamendi

Cañuelas
Presidente; Juan S. Arana.
Vice-Presidente 1º: Manuel Acuña
Vice Presidente 2º Ventura Cano (hijo)
Tesorero; Juan Garcia.
Secretario 1º [illegible] Garcia
Secretario 2º Ernesto Acuña.

Las Flores
Presidente; Miguel Plaza Montero.
Vice-Presidente; José M. Rosas.
Secretarios; José M. Paz, José A. Gomez Amancio Gomez.
Tesorero; Mariano Rosas.

Exaltacion de la Cruz
Presidente; José Goitea.
Vice-Presidente; Juan Sorano.
Secretario 1.º; Cárlos Castro.
Secretario 2.º; José Chorroarin.
Tesorero; don José Eusebio Sanchez.

Pila
Presidente; Clotilde Chaves.
Vice-Presidente 1º; Agustin Contreras.
Vice-Presidente 2º; Isabel Martinez.
Tesorero; Ramon Moreyra.
Secretario; Cosme Pieres.
Tesorero; José M. Reina.
Secretarios; José C. Diaz, Ramon Parodi.

Ranchos
Presidente· Juan F. Vivot.
Vice-Presidente; Manuel Miranda.
Secretario; Juan J. Montero.

Arrecifes
Presidente; Justo Saavedra.
Vice-Presidente: Rafael Viñas.
Secretario; Francisco P. Millan, Pedro Lan-

General Alvear
Presidente; Eustaquio Almendros.
Vice-Presidente; Rosario Mendieta.
Secretario; Manuel Barda.

Saladillo
Presidente; Benito J. Galindez.
Vice-Presidente 1º; Federico A. de Toledo.
Vice-Presidente 2º; Juan P. Córdoba.
Tesorero; Juan T. Arauz

Lomas de Zamora
Presidente; Narciso Araoz.
Vice-Presidente; José M. Flores.
Tesorero: Ramon Isla.
Secretario; Francisco O. Porela (hilo).

Monte
Presidente; P[illegible] M. Lopez
Vice-Presidente [illegible] Kelly
Secretarios; José M. Gomez, Federico Gomez

San Antonio de Areco
Presidente; Domingo E. Martinez
Vice-Presidente; Dr. Ceferino Lopez
Tesorero; Remigio Ramirez
Secretario; Isidoro Martinez
Tesorero; José Joaquin Arana.

Provincias

Comité del Rio Cuarto
Presidente, Eloy Avila

COMITÉ ELECTORAL DE LA RIOJA.

En vista de los imporantes trabajos que tiene que emprender este Comité en los Departamentos de Campaña ha resuelto aumentar su personal con los siguientes:

Coronel D. Carlos Brizuela
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Norona (hijo)
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanuea.

Queda, pues, definitivamente instalado el Comité Electoral de la Rioja, de la manera siguiente.

Presidente.
Dr. D. Felix Luna.
Vic Presidente
Dr. D. Guillermo San Roman.
Tesorero
D. Lorenzo A. Blanco.
Secretarios.
" Francisco V. Bustos.
" Basilio Escalante
Vocales.

C nel. D. Carlos Brizuela.
Sargento Mr. D. Marcelino Reyes.
Dr. D. Santiago Gordillo.
" Baltazar Jaramillo.
" Miguel Noroña.
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.

Las Heras
Presidente; Juan Zamudio
Vice-Presidente; Salustiano Garcia
Tesorero; Juan Dumont

Rioja
Presidente; Dr. Félix Luna
Vice-Presidente: Dr. Guillermo San Roman
Secretarios; Basilio Escalante, Francisco V. Bustos
Vice-Presidente; Ambrosío Olmos
Secretario: Julian Games

Corrientes
Presidente; Wenceslao Martinez
Vice-Presidente 1°; Francisco C. Meabe
Vice-Presidente 2°; Tomás B. Apleyard
Secretarios; Lorenzo C. Escobar, Cárlos Faya

Córdoba
Presidente; Inocencio Vazquez
Vice-Presidente 1°; Cárlos Bouqnet

Tucuman
Presidente; Dr. Próspero Garcia
Vice-Presidente 1°; Dr. Arcenio Granillo
Vice-Presidente 2°; Dr. Cárlos M. Valladares
Tesorero. Dr. Atalivar Posse
Secretarios; Dr. Octavio Lobo, Emilio Salas

Catamarca
Presidente; Cipriano Carreras
Vice-Presidente; Gabriel Romay
Secretario; Tomás M. Santa Ana

Campaña

Comité electoral de San Isidro
Presidente; Bernabé Marquez.
Vice-Presidente; Quintin de los Santos.
Secretario; D. Felipe G. Nuñez.
Tesorero; Juan R. Gonzalez.

Mendoza
Presidente; Dr. Manuel A. Saez
Vice-Presidente 1°; Dr. Juan Palma
Vice-Presidente 2°; Benito Guiñazú
Tesorero; José M, Hogos
Secretarios; Modesto Sanchez. Federico Maza

Pilar
Presidente; Domingo Navarre.
Vice-Presidente; Mariano Lopez.
Tesorero; Juan de Dios Piñero.
Secretario; Mateo Piñero.

Giles
Presidonte; Francisco Duberty.
Vice-Presidente; Sotero Galeano.
Tesorero; José M. de Mármol.
Secretario; Roberto Paterson.

Ajó
Presidente; Donato Dadin.
Vice-Presidente; Adolfo Mata.
Tesorero; Isidoro Falco.
Secretario; Cárlos Omar.

Cármen de Areco
Vice-Presidente; Gumesindo Bravo.
Secretario; Pedro F. Ferrer.

9 de Julio
Presidente; Blás Tobal.
Vice-Presidente; Dionicio Lezama.
Tesorero; Doroteo Plott.
Secretario; Emilio Carballeda.

Vice-Presidente; Nicolás Silveira.
Tesorero; José Letamendi.
Secretario 1.°: Antonio C. Plot.
Secretario 2.°; Florencio Robert.

Magdalena
Presidente, José E. Zapiola.
Vice-Presidente; Eusebio Sedaño.
Tesorero; Almaquio Otamendi.
Secretario; Félix Rodriguez.

Rivadavia
Presidente; José F. Paez
Vice-Presidente 1°; Plácido Reinoso
Vice-Presidente 2°; Luis Hunt
Tesorero: Francisco Loray
Secretario 1° Delfin Torres
Pecretario 2° Eulalio Dias

Belgrano
Presidente; Rafael N. Corvalan.
Vice-Presidente; Dario Britos del Pino
Tesorero; Servando Gimeno
Secretario; Manuel J. Muñiz.

Rojas
Presidente Francisco Roca
Vice-Presidente; Máximo Guzman
Secretario; Clodomiro Artalleta

Pergamino
Presidente; Coronel Cruz Gorordo
Vice-Presidente; Honorio Acevedo
Tesorero; Desiderio de la Fuente
Secretarios; Eleuterio G. Gonzalez, José Torinni, Abel Mayo.

San Martin
Presidente; Demetrio Marquez
Vice-Presidente; Juan Martin Campos.
Tesorero; Obdulio Marquez
Secretario; Justo Naon

"Autonomista" de la Parroquia de la Concepcion
Presidente; D. Mariano Beascochea.
Vice-Presidente 1.°; D. Pililiano Beascochea.
Vice-Presidente 2.°; D. Alfonso Demaria.
Secretarios; Francisco Uzal, Mariano Espuna, Julio S. Dantas, Damazo F. Milan:
Tesorero; Adolfo Bunge.

Lujan
Presidente: Dr. José Maria Real
Vice-Presidente; D. Francisco Cat
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Noroña.
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanueva.
Lo que pongo en conocimiento por encargado r. Presidente.
Rioja, Julio 22 de 1873.

Francisco Vicente Bustos.

Comité Electoral Alsinista de Junin
Presidente
José R. Rojo
Vice
Luis Saavedra
Tesorero
Santiago Basso
Secretario
Agustin Roca
Vocales
Teniente Coronel Don Zacarias Supisiche
Sargento Mayor " Floro L Vega
" Eduardo Siurano
" Luis Suarez
" Rafael Garcia
" Adrian Echavarria
" Antonio Fimoti

Juventud del Rosario
Presidente: Angel Sastre
Vice-Presidente; Eloy Palacios
Secretario; Pedro A. Sanchez.

Chivilcoy
Presidente; Eugenio C. Diaz.
Vice-Presidente 1.°; Eloy L. Puez.
Vice-Presidente 2.°; Pastor Miranda.

Zárate
Presidente; Estanislao Latorre.
Vice-Presidente; Gervacio Copelo.
Tesorero; Manuel M. de Lotorre.
Secretarios; Francisco Silvano, Angel Caldeon de lar Barca.

Dolores
Presidente; Cipriano Muñoz.
Vice-Presidente; Eduardo A. Recavarren.
Secretario. Romualdo G. Salinas.
Id Mariano Etcheverry.

Telégrafo Comercial

Bolsa de Comercio

Las operaciones de fondos públicos de 6 p% de renta anual 1 p% de amortizacion trimestral empezaron á la hora de co[illegible] nd re s dos. [illegible] stumbre no da

6000 Febrero 4 81
40000 "
Vencimientos 5,000 patacones.
En cédulas hipotecarias se anotó:
Sério A. 5000 al contado 86 ½
" " 5000 "
" " 10000 " " "
" " 10000 " ¼
" " 30000 Enero 30
" " 45000 " 31

" " 0000 ",
" " 5000 "
" " 30000 "
" " 10000 "
" " 10000 "
" " 10000 "
" " 20000 "
" " 10000 "
" " 30000 "
" " 10 "
" " 10000 "
" " 10000
" " 10000 " " "
" " 10000 " " "
" " 10000 " " "
" " 10000 " " " ¾
" " 2000 " " "
" " 3500 " " 86
" " 10000 " " "
" " 2000 " " "
" " 6200 " " "
" " 10000 " " "
" " 10000 " " 85
" " 10000 " " "
" " 10000 " " "
" " 10000 " " "

Los cambios sobre Europa siguen cotizándose como sigue:

Amberes	24
Francia	
Génova	
Inglaterra	49 1/8
Rio Janeiro	30,600 á 750

Cambio de Montevideo á la par.

Diversiones públicas

TEATRO DE FLORES

COMPAÑIA DE ZARZUELA

9.ª Funcion de abono

El Domingo 8 de Febrero

La zarzuela en dos actos

ENTRE MI MUGER

y el negro

Y el juego cómico en un acto:

UN CABALLERO

PARTICULAR

A las 8 en punto.

Despues de la representacion, gran baile de máscaras.

OTRA

Gran baile de máscaras

El Sábado 7 y Domingo 8 de Febrero.
El Sábado dará principio á las 10 de la noche y terminará á las 4 de la mañana.
El Domingo á las 11 despues de la representacion, terminando á las 4 de la mañana.
NOTA--Los tramways saldrán sin falta de la plaza Victoria á Flores.
Al terminarse el baile en las dos noches habrá un tren de Ferro-Carril y tramways á la disposicion de los concurrentes.
Entrada para caballeros 30 ps.
Señoritas gratis.
Palcos principales 100.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

FUNCIONA DESDE LAS 10 HASTA LAS 4 DE LA TARDE

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letra y descuento.
Dá libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul y Baradero.
Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. m/c. y en metálico 16 ps fts. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco, pasando los dias de su entrada reciben réditos contados desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito. Todo depósito á pr mio se constará en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual constará además las salidas por capital y los abono por intereses, y los intereses se pagarán desde el 1° del mes ó en el momento de retirar los depósitos.
El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS, á plazo de 7 dias á 90; descuenta tambien PAGARES DE COMERCIO de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser pagados íntegros á su vencimiento.
El Directorio ha dispuesto que desde el 1° de Julio inclusive se abone á los depósitos el 7 ⅜ y e reciba en los descuentos el 9 ⅜.

Depósitos comercials
Se abona el........... 2 p.% anual

Préstamo á artesanos
El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20,000 $ m/c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

BANCO CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

Se paga
Por depósito en cuenta corriente ó á la vista........ 6 p%
A plazo fijo de 39 dias........ 8 "
" " 60 dias........ 9 "
" " 90 dias........ 9 "
A plazo mayor será convencional.

Se cobra
Por adelantos en cuenta corriente...15 p%
Descuento de letras y pagarés será convencional.

Cartas de crédito
Se emiten sobre los mismos puntos tanto para viageros como para compra de mercaderias, cobrándose comision solamente sobre las cantidades usadas.
Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.
Buenos Aires 1° de Noviembre de 1873.
Secretario.

El Banco Mercantil

DEL

RIO DE LA PLATA (limitado)

Capital autorizado.... £ **1.500,000**
Capital suscrito..... " **1.000,000**

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Sres. D Samuel B. Hale.
" D Ambrosio B. Lezica.
" D Cárlos P. Lumb.
" D A. U Mackinlay.

Desde la fecha la tasa de los intereses será como sigue:
SE COBRA—En cuenta corriente á la vs á 4 p%
Con 15 dias de aviso....... 8 "
A plazo fijo de 60 dias..... 7 "
" " 90 "..... 8 "
Se cobra en cuenta corriente: 15 p% anual:
Se descuentan letras á precios convencionales.
Se compran letras de cambio al precio corriente.
Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.
Se dan letras de cambio sobre Lóndres y otras partes de Inglaterra: todas las sucursales del „Natrional Bank„ en Irlanda; y del „British" tinen la Bank„ en Escocia; sobre Paris, Burdeos, Amberes Génova, Berlin, Hamburgo, Amsterdam Madrid y todas las sucursales del „Banco Natrional" Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva-York Montreal y todas las sucursales del „Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales de „Chartred Mercantile Bank of India, London and China, "Hong. y tambien sobre todas las principales diudades de Europa.
Se dan letras circulares para viajantes.
Se dan cartas de crédito sobre la casa Matriz en Lóndres.
Lóndres, sobre Paris, Ambéres, Géneva, Nueva York, &.
Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.
Los que precisan remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la casa Matti en Lóndres, del National Bank en Irlanda y de los oaoro dgentes, cartas de crédito pagaderas en esta csmo baio del dia:
Para la lista completa de los agentes. ocúrraso al escritorio del Banco.
Buenos Aires Julio 1° de 1873.
F. Wanklin
Director Gerente.

Avisos nuevos

A cuatro ps. el franco

Obras en frances de Fenelon, Chauteaubriand, Thiers, Sue, Dumas, Malot, Sand, About, Berthet, Sauvestre, y muchos otros, Potosí 103.
e6-3p

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Paul Daugat, à efecto de que comparezca al el Juzgado de Paz de Monserrat, del perentorio término de diez dias de la fecha, á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Juan Lartigue, sobre desalojo y cobro de alquileres, de la casa que ocupa calle de Potosí núm. 460, bajo apercibimiento que si no compareciese se siguirá la causa en su reveldia y le deparará el perjuicio que hubiere lugar—Buenos Aires Febrero 6 de 1874—Juez de Paz—**Felipe Zamorano**.
e8-10p

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se hace saber á D. Francisco San Martin, que habiendose presentado por la Secretaria del que suscribe, D. Guillermo Guigliente pidiendo la posecion de un terreno valdio que en sociedad con D. José Corote y D. Mariano Ranos compraron á dicho San Martin en Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro ante el Escribano D. Mariano Cabrál el Juzgado ha ordenado se exivan los titulos que acrediten la propiedad invocada con citasion de aquel —Buenos Aires Febrero 5 de 1874—**Faustino Miñones**.
67-3p

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Wenceslao Pachco, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. José Calo, á efecto de que comparezcan á la sala de despacho de S. S. y oficina á cargo del que suscribe el dia Viernes trece del corriente á la una, con el objeto de tomar en consideracion la solicitud presentada por el Sr. José Calo, promoviendo juicio de espera y quizas proveer lo que corresponda.—Buenos Aires 5 de Febrero de 1874—Escribano Secretario—**Manuel Llames Oliver**
e 7-6p-

GRAN

Guia general

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

Lo mas completo que existe

Todas las direcciones de este pais

Indispensable al comercio

Datos de mucha importancia para todos

Unico punto donde se vende: calle San Martin 67 (altos.)

Precio muy insignificante

NOTA—Como ha comprado algunos ejemplares el gerente del diario "La República," cumplimos con decir igualmente en la calle Belgrano 126.

¡Dinero!

¡Dinero!

¡Dinero!

Se coloca en hipoteca la cantidad que se quiera en la calle de Rivadavia núm. 75 (altos)
Mauricio C. Olivera.
N 594. e 1.o pm.

Libreta perdida. Se

ha perdido una del Banco de la Provincia conteniendo seis mil pesos pertenecientes á D. Juan Antonio Fraschetta el que la entregue en la Calle Reconquista No. 140 se le dará una buena gratificacion. e20 30p

Historia de Belgrano,

por Mitre, 20 ps. Biografia del General Arjentino D. Juan Lavalle, biografia del Brigadier General D. Miguel Estanislao Soler, por Lacasa.—Potosì 103. e-29 3-p.

Se compra toda clase

de libros en francés, inglés, aleman, italiano, portugues, latin, Potosí 103.

Antídoto

CONTRA EL CÓLERA

Del Dr. D'Haucourt.
Este antídoto es el mas recomendade pues ha sido descubierto en el Asia y esperimentado en la Africa portugesa Angola L. Ehomé Leande donde el flajelo se ciérne con mas rigos, La personas que lo han tomado son saluadas de este flajelo.
Se vende en la calle de Parque núm 45 donde recibe consultas de las 3½ á las 6 de la tarde.
617 5-30 p v 5f.

REMATES

P. Escalante

De muebles etc.

En el Salon de nuestra casa San-Martin Núm. 154.
El Miercoles 11 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor postor y al contado gran cantidad de muebles y otros articulos cuyo detalle es como sigue:
Un juego muebles para sala, un piano perpendicular escelentes noces, otro id pierna cabran Sobresalientes noces, otros muebles para salas y ante salas, roperos con y sin espejo, comodas, Labatorios, camas, diferentes clases de Sillas, Sofaes, otros muebles para dormitorios, apasadores, mesas de comedor, é infinidad de muebles para distintos departamentos de casas de familias.
Al mismo tiempo venderemos un cajon objetos para carnaval.

Por los mismos

DE LOS HERMOSOS

CAMPOS DEL SUD

CON NUEVE POBLACIONES

UTILES Y HACIENDAS

Del gran Establecimiento

Los Nogales

Perteneciente al señor don Juan Brown Macwell, antes del señor don Tomás Gowland

Situado en la parte mas linda del Partido de—

RANCHOS

como á 30 cuadras de la Estacion

Campo flor

Aguadas y pastos permanentes

LAS HACIENDAS

son todas cria fina

Venderemos todo en detalle en el mismo

ESTABLECIMIENTO

AL MEJOR POSTOR

Y AL

CONTADO

El Lunes 9

DE

FEBRERO

á las dos

DE LA TARDE

Daré principio á la venta del mencionado establecimiento, con las condiciones espresadas y cuyo detalle es como sigue:

Estancia principal

El campo se compone de una legua y sesenta cuadras de otra, todo flor, pastos y aguadas permanentes, la poblacion es de una casa con 4 habitaciones de material, todas las piezas de 7 varas por 5 cada una, cocina etc, etc, dos departamentos para peones, estos techos de ripia, po nte.
varas galpon para carneros finos, que mide 60 y tec de largo por 16 de ancho, todo de material Siho de ripia.
,zeogue 16 cuadras alambrado en las que hay 4 de alfafar, 3 id montes de nogales y paraisos, frutas etc y resto de potrero
Mas 9 puestos, 7 de ellos de material y techo de ripia y dos de ranchos cada uno con su corral, ienzos de madera, bebidas etc. y es cada uno epartido las haciendas.

Hacienda

10,000 ovejas mestizas finas, 10 carneros padres sangre pura Negreti y Rambo ullet, Lizeterz, 300 borregos de la misma raza.

Hacienda vacuna

500 cabezas ganado vacuno mestizo talquino.

Yeguarizo

50 á 60 yeguas, 25 caballos de servicio.

A los interesados

El tren sale á las 8 y 5 de la Estacion Lima y á las 8 y 25 de la Plaza Constitucion y en la Estacion Ranchos habrá carruajes para conducir á los Srs. interesados al lugar del remate, donde se les obsequiará con un buen almuerzo y en el mismo establecimiento se han preparado alojamiento suficientes para que los compradores no sufran ninguna clase de incomodidades para el recibo de lo que puedan comprar.

Comodidad

Avisamos á toda persona que desee visitar el establecimiento antes del dia el remate. puede hacerlo pasando por nuestro escritorio calle San Martin 154, donde les daremos carta órden; y serán concuidos en carruajes de la Estacion Ranchos al Establecimiento y allí despues de poderlo visitar bien recibirán cómodo alojamiento.
Ahora solo recomendamos á los Sres dueños de establecimientos de campo no pierdan la ocasion de comprar ese importante establecimiento, que tanto que la importancia de la tierra como por la calidad de las haciendas se hace uno de los establecimientos importantes y que no deben perder la ocasion de comprar.
Mas pormenores á nuestro escritorio calle San Martin núm. 154.
e16 vf9

Por los mismos

ASOMBROSA REALIDAD

PARA PADRES DE FAMILIA

Para el que se quiera

ASEGURARSE DE FORTUNA

EN UNA PALABRA

PARA TODOS

En venta particular

En nuestra casa Bolívar núm. 76

¡ATENCION!

Magnificos terrenos situados á 15 cuadras de la Estacion Temperley al Este.
El terreno mas dominante de todo Lomas de 10, 20 30, 40, 50 voras de frente, por 150 de fondo y otros de 150 de trente, por 232 de fondo.
A razon de 12 reales es la vara cuadrada.
Y pagaderos á plazos comodos como quieran los compradores. Estos terrenos linda con grandes edificios, como los señores Bello Molina, Correa Shultz, y otros.
Pueden los compradores hacerse de un lindo terreno ya sea para casa de campo quintas, fábricas, chacras para cualquier destino.
Hay lote para todo lo que se quiera!
NOTA—Estamos seguros que en pocos dias volara todo asi pues pedimos á los interesados pasen por nuestra casa lo mas pronto posible, para ver planos é informarse bien de todo lo que ofresemos en venta.

A. Bullrich y Cia.

A la Floresta

A la Floresta

EL MAS IMPORTANTE

DE TODOS LOS REMATES

El Domingo 8 de Febrero

A LA UNA EN PUNTO

8 MANZANAS

DE LOJ MEOR

Venta

LA MAS LIBERAL

Sin limitacion alguna

POR LO QUE DEN

PARA POBRES

Para ricos

Tierra perfectamente fraccionada, con calles abiertas, abovedadas, cercadas con tirantillos de pino de tea y alambradas.

PLANO APROBADO

POR LA

MUNICIPALIDAD

DE

FLORES

Dos frentes á la via férrea y calles de ancho de 20 varas por cada lado.
600 varas de frente á la gran calle de Rivadavia.
¡OJO! á 200 varas tan solo de la Estacion Floresta, al Oeste ¡OJO!
Los terrenos mas altos de aquella localidad y el agua mas rica que la de algibe.
Esta magnífica propiedad de los señores Arraga y Figueroa; es la que sin falta remataremos el Domingo ocho de Febrero á la una de la tarde.

Creemos con franqueza no exagerar, al decir al público que los terrenos que rematamos son sin rival en aquella localidad, tanto por su altura, como por su posicion, calidad de tierra fertilísima, agua como la mejor que puede apetecerse. Vecindario inmejorable y su posicion como campo es inmejorable y su posicion como campo es un verdadero recreo, y lo mejor que por poca plata se tiene como salvarse de la epidemia, librándose así de tener que pagar fuertes sumas por alquileres.
Podemos garantir que el tramway asi como el macadam estará allí dentro de muy poco. El gran establecimiento de educacion del señor Junior en breve dará principio y segun sabemos será digno de admirar, nada pues faltará á los padres de familia.
Muchas personas conocidas han querido comprar para inmediatamente edificar, pero se ha preferido la venta en remate—A la Floresta, pues el 8 de Febrero, que todos quedarán contentos,—habrá tren gratis que saldrá del Parque á las 12 y 40 minutos, parando en todas las estaciones hasta el local del remate. Los concurrentes estarán con toda comodidad, pues al efecto se han mandado preparar grandes carpas con cómodos asientos, donde se refrescará la concurrencia con cerveza escogida.
Por planos y boletos de tren á nuestra casa Potosí número 70.
NOTA—Las condiciones de la venta, se estipularán en el acto del remate, pudiendo asegurar desde ya que ellas serán cómodas para los compradores.
En la plaza de Flores habrá carruages con una banderola colorada, para conducir los interesados que vayan paro el tramway.

Hidalgo, Torres

Al Público

(PERMANENTE)

No anunciaremos remates de casas á terrenos de particulares que no sean, bien al mas alto precio ó mencionando el precio de dos terceras partes, arreglado á su valor.
De este modo los interesados asistirán á nuestros remates sabiendo que compraránal mas alto precio ó á mejorar la base de las dos terceras partes que se hallan mencionadas.

Por los mismos

Núm. 5593

JUDICIAL

EN MORON

MUY LINDO TERRENO

Y CENTRALISIMO

CONTIGUO A LA ESTACION

El terreno se compone de 100 varas de frente al Norte, por 70 de fondo al Sud, calle de Rivadavia entre Branzen y 25 de Mayo, se venderá fraccionada ó en un solo lote.
Tasacion ps. 2000 $ vara de frente 2/3 partes ps. 1332, vale 4000.
De órden del Sr. Juez, doctor don Luis Belaustegui y perteneciente á la testamentaria de don Alejo Santos de Latorre.

EL DOMINGO 1°

De Marzo

A LAS 12 EN PUNTO DEL DIA

Realizamos la venta de un buen terreno, y como se vé está central y tasado sumamente bajo.
Por planos y otros informes á nuestra casa de remtes y comisiones, Bolivar núm. 76.

Por los mismos

Núm. 5594.

Judicial

Importantísimo

Como para hacer buen negocio

FIJARSE

Una casa perfectamente edificada, nueva, flamante, formando esquina en 13 varas 50 cent. á la calle de Venezuela, por 17 varas 50 cent. á la de Pichincha, 6 lindas piezas, pisos de madera y baldozas, maderas duras y todo en perfecto estado como para obtener una buena renta.
La tasacion y base de venta son: ps. 96,000 m/c., en ladrillo hay mas de 50,000.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á una ejecucion.

El Domingo 15 del corriente

A la 1 en punto

Realizaremos la venta de esta linda esquina previniendo que se ha hecho una rebaja de ps. 100,000 m/c., oare dar facilidad á su venta, por pedido de los interesados, asi pues el que no asista á este remate creo no asistirá á ninguno.
No habrá ganga igual.
Por otros informes á nuestra casa de remates y comisiones, Bolivar 76.

Por los mismos

EN EL PATIO

DE NUESTRA CASA CALLE BOLIVAR 76

Remate semanal

Carro y caballos,
Bancos de escuela,
20 cajones fósforos de cera,
Un dockar nuevo,
Cuadros al óleo,
Toldos de patio,
Casimires y merinos,
Existencia de un café,
50 puertas y ventanas nuevas.

El miércoles 11 de Febrero á las 12 del dia se pondrá á venderse, al mas alto precio y de contado.
NOTA:—No admitimos artículos para vender á precio fijo, se adelanta dinero por los que quieran vender.

Al mismo tiempo

Algunos pájares de Australia y la Gran China.

Núm. 5591.

EN MORON

DE UNA CASA

ESQUINA

A tres cuadras de la Estacion

AL OESTE

SOBRE LA VIA

Y una doblando

AL NORTE

AL MAS ALTO PRECIO

De orden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.
El Domingo 1° de Marzo á las 2 de la tarde Ejecucion contra D. Benedito Angelo y dice la obligacion: "Al mejor postor y sin mas tasacion ni tramite alguno, pues renuncia terminante á todo lo lo que determine la ley del juicio ejecutivo y demas que le favorezca.

Que tal pues

A COMPRAR

PICHINCHA

El terreno se compone de 45 varas de frente á la Calle constitucion y 40 á la otra, Rauch y á otro costado 58 id.
Edificio!—Esquina trastienda con armazon, 6 piezas mas de material, todo casi nuevo, pozo, cocina, letrina.
Pues caballeros, no faltar á este remate que pocas veces se proporciona una venta con estas condiciones en pueblos como el de Moron, puede verse todos los dias.
Escrituras corrientes, por mas pormenores al Escritorio Bolivar 76.

Por los mismos

Núm. 5592.

¡En Moron!

Judicial

Terreno formando esquina, frente al edificio del remate núm. 5591. De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez.

AL MAS

ALTO PRECIO

37 varas de frente

59 á la otra y 70 varas

En las mismas condiciones que el anterior y dividido en lotes. El Domingo 1°. de Marzo á las 2 de la tarde á una ejecucion contra don Benedicto Angelo.

No faltar tampoco á este remate

Aurelio Luna

EN EL PUEBLO

De Chivilcoy

IMPORTANTE REMATE

De un hermoso campo situado en el Partido de Chacabuco.

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco.

El Domingo 8 de Febrero próximo á las cuatro en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado un medio lote de campo perteneciente á la Testamentaria de D. Juan Escarte, cuyos detalles son los siguientes:
Este hermoso campo está situado en el camino que vá de Chivilcoy á Chabuco por donde va parar el ramal de ferrocarril proyectado á este último punto.—El paraje de su ubicacion, es muy conocida, su estacion se compone de 100 cuadras cuadradas;—linda por el Este y Norte con el valioso Establecimiento de D. Manuel Lozano, por el Oeste con las hermosas fincas de los señores Juan Caranueva y Juan Sintas, y por el Sur con otro medio lote de propiedad de la misma Testamentaria. Su tasacion hecha sumamente baja, y antes de la suba de los campos, es de 25,000 $ m/c., por cuya razon no se admitirá oferta que no exeda de dicha tasacion. El remate tendrá lugar el dia y hora indicado, en el pueblo de Chivilcoy, en el "Hotel Español" de D. Manuel Braviola, conocida por de Echaide Donde estará la bandera.
Las escrituras, se otorgarán al comprador previa oblacion en el Banco Provincial del importe de la venta.—Por mas informes, al escribano D. Cárlos A. Fajardo y al rematador en Chivilcoy, y en—Buenos Aires, al Escribano Secretario D. Alejandro Miñones.

Seccion Judicial

Se hace saber á Don Antonio Augusto Villercud, durante cinco dias, la siguiente providencia recaida en nu escrito de D. Pedro Crespo, pidiendo testimonio de laescritura de un terreno ubicado en Barracas al Norte Calle sola, que este compró á aquel el año 1852.—"Enero 18 de 1874.—Teniéndosele por parte y devolviéndole el poder, dése el testimonio con citacion.—Pardo"—Buenos Aires, Enero 29 1874—**L. M. Gonzales.**
Escribano Secretario 5pf31

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se hace saber à D. Juan Labourdette, el auto recaido en el espediente que contra él y D. Francisco Martinez sigue D. Federico Garrigós sobre rescicion de un contrato y cobro de alquileres, el cual dice así.—"Buenos Aires, Enero 29 de 1874--Por lo que resulta del precedente certificado y de acuerdo con lo pedido á f33, se declara rebelde á D. Juan Labourdette debiendo entenderse las ulteriores providencias con los estrados del Juzgado y hágasele saber la presente por edictos y términos de tres dias, sino pudiese ser notificado en persona--García Fernandez."--Buenos Aires, Euero 29 de 1874—**Juan E. Coronado.**
E30 v2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se hace saber á D. Juan Cruz Hormaoche comparesca por la oficina del infrascripto dentro del término de tres dias á efecto de hacer una manifestacion en los autos promovidos por don Juan A. Wilches contra Dª. Juana Natividad Morales de Otazú por cobro de bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1873.
—*Julian Byron.*—Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Doctor Enrique Martinez se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formando á Don Juan Mª Riviere que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio, Don Teodoro Sommer los titulos s justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Codigo de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas leefectos al fallecido so pena á los que lo hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene átodas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hogan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario Don Angel Blaye en la intelijencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Enero 29 de 1874—**Angel Julio Blanco**—Perú 120.
e6-8p.

Se hace saber por el término de 8 dias, á todos los acreedores de la testamentaria de D. Pedro Bertiller, que habiendo presentádose en el espediente seguido por D. Juan Caviglia contra la citada testamentaria sobre cobro hipotecario de pesos, escrito siguiente 'Buenos Aires, Octubre 6 de 1873" Señor Juez de 1ª Instancia Dalmiro Alsina, en representacion de D. Gaviglia, en el espediente ejecutivo seguido contra la testamentaria de D. Pedro Bertiller, á vd como mas haya lugar digo:--Que habiendosé practicado ya por el actuario la liquidacion ordenada por Vs. en el auto f24 vuelta, y aceptada por los interesados; se ha de servir el Juzgado prestarle su aprobacion. El precio de venta de la finca ejecutada que fué de setenta y seis mil pesos m/c (76,000) fué depositado en el Banco de la Provincia, y se halla reducido hoy á setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos m/c por el pago hecho del derecho de pregoneria, de mil ciento cuarenta y tres pesos m/c f104 vuelta. Segun la liquidacion practicada de honorarios, costos y costas, estas han ascendido á la suma de trece mil trecientos treinta y siete pesos m/c 13, 337, que deben deducirse de la existencia actual en el Banco de la Provincia, igual á $ 74, 857. De modo que deducidos dichos 13,337 Resta la suma liquida de pesos 61,520. (setenta y un mil quinientos veinte pesos m/c) como segun el referido auto del Juzgado, deben entregarse al actor Caviglia la mitad remanente líquido del precio de la finca ejecutada, deducidas los honorarios costos y costas, y ese remanente es de 61, 520 $ m/c, su mitad que corresponde á Caviglia, es de treinta mil setecientos sesenta pesos m/c 30,780. Como representante de este y del Dr. Pirán, su anterior apoderado, con poderes bastantes para *percibir* que he acompañado y corren en autos, debo hacer presente á usted á fin de evitar trámites, que en la liquidacion de honorarios y costas figuran las siguientes sumas que debo tambien percibir por papel sellado, parte de Caviglia 254; $ honorarios del Dr. Paràn 200 ps. honorarios mios 300 pesos total 754 pesos setecientos cincuenta y cuatro pesos m/c que unidos á la suma de treinta mil setecientos sesenta pesos que deben entregarse á Caviglia por cuenta del capital é intereses, forman un total de treinta y un mil quinientos catorce pesos m/c 31, 514; por cuya suma pido á Vs. se sirva ordenar se libre oficio al Banco de la Provincia para que me sea entregada con intervencion del actuario. Por tanto á VS. suplico se digne proceder en todo como solicito que es justicia. Sr. Dalmiro Alsina el señor Juez de Primera Instancia en lo civil, proveyó lo siguiente "Buenos Aires Octubre 15 de 1883. Atento lo que se espresc dejasé sin efecto la providencia f143 vuelta que ordena la verificacion de la liquidacion que se hace en el escrito foja. 142 y en su consecuencia, manifiesten todos los interesados en la liquidacion f. 139, si estan ó no conformes con lo que pide en el estado escrito f142 del acredor Caviglia, y vuelva al despacho, Garcia Fernandez" Lo que se les notifica por medio de presen edicto, para que comparezcan dentro del plazo de seis dias á deducir sus acciones en enforma; bajo á percibimiento de ordenarse la entrega solicitada.
Buenos Aires, Enero 30 de 1874—**Natalio A. Ponce**—Escribano público.
e6-8 p.

Juzgado de Paz de san Nicoolas de Bari—Por el presente se cita á Doña Maria Balsac á fin de que dentro del término de tres dias se presente en este juzgado á enterarse de la cuenta de venta de los muebles de su pertenencia que han sido vendidos en remate publico por demanda ejecutiva seguida por Eugenio Soria bajo apercibimiento de darse por aprobada dicha cuenta.—Buenos Aires Febrero 5 de 1874.—**Federico Iriarte** Juez de Paz.
e6-24

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor Jorge Echeverria se cita llama y emplaza, por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á Doña Dorotea Barrionuevo á efecto de que comparezca por ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo tomar la intervencion que le corresponda en la testamentaria de Doña Luisa Sorna bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.--Buenos Aires 6 de Febrero 1874.--**Maximo Lusuriaga.**--Escribano publico.
e6-15p

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Eulojio Blanco se hace saber á todos los acreedores del concurso de D. Juan Napoleon que el estado de graduacion presentado por el sindic se halla depositado en la oficina del infrascripto por el término de 15 dias á fin de poder ser inspeccionado por quienes le interese--Buenos Aires, Octubre 11 de 1873--**Juan Gonzalez**
e 6-15 p

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, ha dispuesto que se cite á D. Miguel Fontane por medio del presente y por el término de tres dias á fin de que comparezca á estar á derecho en los autos que sigue en representacion de D. Juan Requida y otras contratas contra los señores Alberg y Richberg, por cobro y deberes á constituir domicilio legal bajo apercibimiento de seguirsele la causa en su rebeldia--Buenos Aires Noviembre 17 de 1873--**Manuel Lacasa.**
e 6-2p.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Salvador Maria de Carril, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Alejo Céspedes y su hija Julia Céspedes, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Enero 29 de 1874
Gregorio Ruiz
Escribano Publico y secretaoio—
Defensa 72. e31 p 30

Herederos ó acreedores de D. Antonio Sanguinetti y de Da. Catalina Sacalugan.
El señor Juez de primera Instancia Dr. D. Aurelio Prado, ha dispuesto se cita llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Sanguinetti y de Da. Catalina Sacaluga, para que en en el término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, por intermedio del que firma á deducir sus acciones bajo el apercibimiento que hubiere lugar.--Buenos Aires Enero 27 de 1874--**Nemecio Sanoletti.**
e29-30p

Por disposicion del señor Jue de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á D. Francisco Martinez, el auto recaido en el espediente seguido contra él y D. Juan Labourdette, por D. Federico Garrigós sobre rescicion de un contrato y cobro de alquileres,--el cual dice asi: Buenos Aires, Enero 19 de 1874--Por lo que resulta del precedente certificado del autuario y de acuerdo con lo pedido á f28, declara rebelde á D. Francisco Martinez, debiendo entenderse las alteriores providencias con los Estrados del Juzgado, y hágasele saber la presente por edictos y término de tres dias, en dos diarios, sino pudiese ser notificado en persona--Garcia Fernandez--Buenos Aires, Enero 28 de 1874
—**Juan E. Coronado.**
e29-3p

De órden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, por el término de 30 dias á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan A. Rossi, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires. Enero 19 1874 **Juan E. Coronado.**
e21-30p. r

Por resolucion de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de los cónyugues D. Romano Lejas y Da. Maria D. Valmaceda para que en el perentorio término de trenta dias contados desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á hacer valer sus derechos, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimento de lo que haya lugar—Mercedes, Enero 24 de 1874.—**José Higinio Solveyra.**
e27-30p

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Eusebia Silva, para que dentro del término de treinta dias de la fecha, comparezcan á deducir sus acciones, por sí, ó apoderado en forma, ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873. **Manuel Llanes Oliver.** Escribano Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Burgos ya sean como herederos ó acreedores para que el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S S y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Perez Gomar.

Buenos Aires Diciembre 8 de 1873.

580 e 603p v14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor don Amancio Pardo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Carlos Harrat ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante SS. dentro del término de treinta dias contados desde la fecha por conducta del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Enero 19 de 1874. **José Ignacio Robles.** Defensa 7C, segundo patio.

e21-30p.

Se hace saber á D. Francisco Rodriguez, comparezca dentro del término de ocho dias contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, por intermedio del Escribano infrascrito—Calle de la Defensa núm. 74—á tomar la intervencion que le corresponde en el espediente seguido por D. Javier Gomensoro sobre denuncia de alva nueva bajo percibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Enero 16 de 1873—**Nasario Ponce**—Escribano Secretario

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á las que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Dª. Maria Echenagucia, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74 á deducir sus acciones; bajo apercibimento—Buenos Aires Enero 23 de 1874.—**Bartolomé Martin.**

e30-30p

Se cita por el término de 30 dias conta os desde esta publicacion y por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de los conyugues D. Felia Benito Borda y y Da. Cirila Molina que sea en el caracter de herederos ó acreedores para Que dentro del espresado término comparezcan por ante su juzgado y por intermedio del Escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimentó de lo que por derecho hubiera lugar—Buenos Aires Enero 15 pe 1874—**Mnuel A. Victorica**—Escribano Secretario.

en 17-30

Por resolucion de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Felipe Cardoso, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á hacer valer sus derechos, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Mercedes, Enero 24 de 1874.—**José Higinio Solveyra.**

e27-30p

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Justino Rougeran, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y por intermedio del Secretario que suscribe á efecto de deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Enero 19 de 1874.

Manuel Victorica.
Escribano Secretario.

e20 30p

Por disposicion de Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Celina Dulas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe Victoria 98. á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Diciembre 3 de 1873.

Por el presente y por mandatu del Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Luid Belaulegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Jacinta Fresco, ya sea como herederos ó acredores, para que dentro del término de 30 dias cantados desde esta público conprescan por ante su Juzgado y oprimia del Secretario que suscribe á de efecto dedudir las acciones que tuvieron; bajo apercibimiento delo que por derecho hibiera lugar—Buenos Aires Noviembre 25 de 1873—**Manuel A. Victorica**—Escribano Secretario.

en 13 30p

Por disposicion del señor Juez de Paz de este Partido Dr. D. Mariano J. Erezcano se cita llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento dó D. Jaan Pedro Frutos, ya sea como herederos e acredores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan á este Juzgado por la Oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en formp, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Villa de Lujan, Enero 15 de 1874—Escribano Secretario—**Juan M. Jordan.**

30p

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se considera, con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Vicondo é Iraselay, ya sean como acreedores ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma, por su Juzgado, y oficina del que firma Defensa núm 74.

Buenos Aires Diciembre 3 1873—**Manuel Balmiceras**—Escribano Secretario

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D Amancio Pardo, se hacen saber á los acreedores de la testamentaria de D. Nicasio Rodrigez, se ha dictado el anto del tenor siguiente: Atento lo espuesto en el incidente certificado, nómbrase síndico de este concurso al Dr. D. Cledomiro Cordoro, á quien prévia su defectacion ante el actuario, se le pasarán los autos para que él pida lo que corresponda, y hágase saber por edictos en dos periodicos durante diez dias este nombramiento **Pardo**—Buenos Aires Enero 22 de 1864—**Faustino Miñones.**

e28-10p

Por disposicion del señor Jnez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados y por muerte de D. Jacinto Otero ya sean como herederos ó acreedores para que sen el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado de su señoria y secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Bueuos Aires, Enero 24 de 1874 **Manuel Llams Oliver.**

e29-o30

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustegui, se hace saber que en los dias 11, 12 y 13 del entrante mes de Enero se han de vender en pública almoneda por los Juezes de Paz de Mercedes y Chivilcoy, los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Lorenzo Ybarra á saber:—Por el 1º de dicho juez: 1 solar de terreno con frente al sud compuesto de 10 12 varas por 34 vs y 5 pulgadas de fondo al Norte con un pozo de balde con brocal, 1 pieza sil techo y once mil ladrillos tasado todo en la cantidad de 22,500 $ m|c— y por el segundo de dichos juezes-1,150 ovejas al corte á 32$, 140 @ de lana á 70 $, 4 Bueyes á 500 $, 2 lecheras á 850 $, 2 castillos viejos á 500 $, un rodado de id viejo 250 $, Se previene que no se admitirá, oferta por menos de las dos terceras partes de su tasacion—Buenos Aires Diciembre 6. de 1873.

Faustino Minones

Por disposicion de el Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren cou derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Martin Mansilla ya como herederos ó acreedores para que en el perentorio termino de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires Noviembre 21 1873.

Manuel Perez Gomar.

E. 10 30p.

Por disposicion de el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Masia del Carril se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Hidalgo, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma se presenten ante SS. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1873—**Leandro Garcia**—defensa 74.

en 10 30p-

Por disposicion del Señor Juez de Paz Ciudadano D. Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con desechos á un terreno de Isla situado en el Paraná Guazú aguas arriba márgen izquierda, compuesta su estension de setenta y dos cuadras de frente á este arroyo, por sus fondos hasta los bañados, cuya posecion uncuentra entre la embocadura del Paraná Meiast y el arroyo Caravelas Grandes, se presenten an n él por conducto de la oficina del que suscribe—deducir sus acciones dentro del término perentorio de cuarenta dias; pues de lo contrario se concederá á D. Benito Silva D. Juan Fernandez Vatura, D. Dionisios Meza, D. Antonio Magarlhá es, D. Arsenio Magalhaes y D. Jaime l Arm derecho de pose queuqs de el solicitan desierto—San Fernando Enero 10 de 1874 **Desiderio Chafuen**—Escribano Púbco.

n 13 p40

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se hace saber por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Baldassare ya sean herederos ó acreedores para que durante el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su Señoria, Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimento de lo que haya lugar—Buenos Aires Enero 17 de 1874—Escribano piblico—**Federico Mendez.**

en 20-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil; Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama, y emplaza, por el termino de seis dias á Don Felipe Galban para que comparezca doc si ó apoderado por el Juzgado SS y Secretario del que firma, á estar á derecho en las autas que ha procurrido su esbosa doña Gerónima Micaela Gomez, solicitando su venia marital, bajo apercibimeuto de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Enero 26 de 1874—Secretario—Bolivar 64—**Enrrique A cobendas.**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Luis Beláustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Recalde ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio termino de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de Su Señoria y oficina de D. Manuel Perez Gomar, que por ausencia momentanea de este autoriza el infrascrito, á deducir sus acciones en forma bajo apercebimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos A res Enero 21 de 1865.—**Gregorio V. Carballo.**

Avisos no cumplidos

Al Comercio y al búblico

Todo el que teuga cuenta alguna centra mi casa de negocio calle de Moreno núm 14 y 16 hasta el 31 de Diciembre de 1873, se presentará en el término de tres diaspara serle abonado los cuales no se entenderá recláma alguno; al mismo tiemr po suplica á los que me sean deudores se sirvan arreglar sus cuentas.

Buenos Aires Enero de 1874

José Ignacio Dominguez

Se compra toda clase de libros

en español, inglés, portugués, aleman italiane, latin, griego etc- Potosí 103.

e 25-3 d.

CAMPOS
EN LA
REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PREVENCION

Los abajo firmados, como herederos de D. Manuel Freyre, declaramos, que, protestamos y no reconocemos venta ó contrato hecho sin nuestro consentimiento, de los campos llamados "Rincon del Espinillo" en la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Enero de 1874.

José Fuentes.
Isabel Fuentes.
Dolores Blanco de Kelly.
Cármen Blanco.
Abraham Blanco.
Rosa Fuentes.
Rafael S. Fuentes.
Mercedes Fuentes.
Juana Fuentes.
Lorenzo Fuentes.

e16 20

LA PROBIDAD
COMPAÑIA ARGENTINA
E
SEGUROS

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria de accionistas, se cita nuevamente para el Juéves 22 del corriente á la una de la tarde; previniéndose que de conformidad con el articnlo 37 de los Estatutos, esta vez tendrá lugar con cualquier número do accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 14 de 1874.

Bernardo de Irigoyen

Presidente del Consejo de Administracion

Ventura Cardenas.

Director general

A LOS SUSCRITORES
DE LA
Guia general DEL COMERCIO

Debiendo salir infaliblemente esta publicacion el Lúnes 26 del corriente y siendo numerosos los suscritores de ella, como así mismo no pudiéndose repartir los ejemplares suscritos sino en 4 ó 5 dias por lo menos, aunque hay bastantes empleados que se ocupan en ella, rogamos á nuestros favorecedores tengan á bien mandarla buscar á la calle San Martin, 67 (altos,) si es que no quieren recibirla con algun atraso.

La Empresa.

A Don Juan Gaitan

[illegible] este señor paso por mi casa de ó Socio calle de Tucuman núm. 408, á dar cuent p e lo que has cobrado de las cuentas que le entregu ara el efecto, por ochos dias.

Santiago Sambucetty.

E. 15 p 8.

Para Bailes

Se ofrece para tocar al piano solo ó aterceto Ocurrir Cuyo 463 a todas horas. 14 pub.

Amalia Mármol 2 ts

20 ps, veladas de la quinta 20 ps, biografia de General Argentino D. Juan Lavalle id del Brigadier General D. Miguel E. Soler 20 ps, Potosí 601.

Casa quinta

Por ausentarse del Pais se vende una al Sud de la ciudad y á una hora de canimo, dos cuadras de la Estacion, para tratar, Potosí 162.

en 10-6p-

Contra el cólera
Antidoto del Dr. D'Haucourt

Se vende en la calle del Parque núm. 45; donrecibe consultas desde las 3 1[2 hasta las seis e la tarde.

D 20 15 p v 5 e

Billar

Se vende un rico billar de carambolas contodo sus útiles correspondientes y patente, por la mitad de su valor.

Calle de la Victoria núm. 72

LAS DILIGENCIAS
El Comercio

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa os dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.

La Empresa.

LAS DILIGENCIAS
COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado, Pozo Pampa, Espartillaros, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Lonéague y Fuerto "General Paz" les dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencia: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victoria 598.

La Empresa.

Novelas cinco ps To-

quinet el jorobado por Paul de Kock, el sitio de la Rochela por genlis, la guerra de las mujeres por Dumas Potosí 103.

n 601. 3p-7 en174.

Rasgos de la vida publica

de Don Juan Manuel de Rosas, con retratos 20ps, viajes en Europa Africa y América por Sarmiento 24.20p, última rebelion en la República Oriental del Uruguay 5p, Potosí 103.

n 604. 3p-ven 174.

Se ofrece

Una Ama de leche fresca vasca francaisa con buenas recomendaciones para criar en su casa calle defensa Recoba vieja núm. 4 daran razon.

n 596- 3p-v2

Cocinera ó cocinero

Que sepa su oficio se le dara buen sueldo, Para tratar Peru 141 de dose á una de la tarde.

n 595- 5p-v4 en

Historia Argentina,

por Dominguez 10 ps, litografia del general Argentino D. Juan Savalle, id del Brugadier general Dr. Miguel Estanislao Soler, las dos en tomo 20 ps, Potosí 103.

n 603. 3p-3 en174.

Diccionario de legislacion

y jurisprudencia por Escrich, con suplemento 60ps, código de comercio para la República Argentina 10ps, Potosí 103.

n 602. 3p-v3 en 174

EL MERCANTIL
A SUS SUSRITORES

Les rogamos nos hagan saber si se los lleva el diario temprano y con regularidad.

o2 3o v3

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público atos seguros, pronto y sin gastos para él.

LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª
CASAS PARA ALQUILAR

Comprendelas casas desocupadas en la ciudad, sus adededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan semanalmente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta seccion son inmensas, pues toda persona buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen parage, se va directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2ª
SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas. Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MAYORDOMOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, se ofrecen los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se le mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m|c por mes.

Seccion 3ª
SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2ª el empleado que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4ª
SE COMPRA

Hay tambien avisos de todas clases.
Estas dos secciones merecen ser consultadas muy a menudo.

Seccion 6ª
ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc. EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea lo que sea, debe dirijirse á nuestra

Sala de avisos
47—CALLE DEL PERU—47
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos la ayuda para conseguirlo pronto y con poco trabajo.

FLOR DEL OEsTE
PARA EL VEINTICINCO DE MAYO
Y
NUEVE DE JULIO
—o—

Los empresarios que firman ponen en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente: Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren. Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Blanquiros y Ca.

2223 perm

Jarabe depurativo
EL Dr. GILBERT
MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gilbert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los Depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas [illegible] as enfermedades contajiosas (sifilíticas) [illegible] eteradas y además los accidentes que do citas [illegible]. Paris 31, calle Clery, botica Deslanriers sucitar de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires depósito por mayor calle de Ta-

Escuela de adultos gratuita

Clases de noche lunes, miercolos y viernes de 7 á 10 de la noche en la calle de Artes 408.

545 d. 13 pet

DR. D'HAUCOURT
MEDICO HOMEOPATA

45—CALLE DEL PARQUE—45

Tiene medicamentos que se aplican con tan feliz éxito en las emfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el bailo de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel, y además posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en el caso de curacion, y las personas que dudasen pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias. Las personas que se hallen fuera de Bueuos Aires y quieran tratarse, pueden derijirse al Dr. D. Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homecpatas de las mas acreditadas farmacias que se hallan en venta en su casa, calle del Parque núm. 45 doude recibe consultas de las 3 1[2 á las 6 de la tarde.

541 d-11-p.

CLUB
GENERAJ LAVALLE

La Comision Directiva de este Club se reune todas las noches en la calle del Temple (altos) Número 243.

Los Secretarios

Importante

Prevenimos á nuestra relaciones como al público en general que habiéndose trasladado el escritorio de la Gran Guia General del Comercio de la República Argentina y quedando sumamente central suplícamos que cuando haya cambios de domicilios ó que una casa mercantil girase bajo otra razon social de la que actualmente se le conoce, lo hagan saber en el escritorio ya espresado Calle San Martin 67 (altos) frente á la Bolsa de Comercio

Allí tambien se reciben suscriciones y avisos para ésta publicacion, obteniendo la gran ventaja el que se suscribe tener la rebaja de un cuatro por ciento.

Buenos Aires, Diciembre 6 1873.

La empresa

SOCIEDAD HIDRÓFERU

113—PIEDAD—113

La que existió en esta plaza con los señores socios: Martinez, Hilnen Soreira, Mitre, Eloy y Pozo, por mútuo convenio quedan separados los cuatro primeros y los dos últimos ofrecen sus servicios en la nueva manera de estraer agua en los

POZOS SEMI ARTESIANOS
Abolicion de jagüeles

A los estancieros y quinteros les prevenimos que con el nuevo sistema de pozos, privilejiados del Superior Gobierno Nacional, ya estamos trabajando y podemos garantir el agua en abundancia en cualquier punto de la ciudad ó campaña.

Por mas pormenores, Piedad 113.

A. Pozo.

D 19—30 p v 22 c

Licor anti-colérico
PREPARADO POR
TORRES Y BARTON
SEGUN LA RECETA DE LAS HERMANAS DE CARIDAD

EL LICOR ASI OBTENIDO ES AGRADABLE Y DE UNA EFICACIA INCONTESTABLE PARA ATAJAR LA COLERINA Y EL CÓLERA.

Debe tomarse tan luego que se esperimentan los primeros ataques del mal, que son diarrea, vómitos calenturas de estómago y calambres.

UUUÉTOO DE DMINISTRALO

A personas mayores se dá una cucharada de las sopa.
A los niños de 6 á 12 años, media cucharada.
De menor edad una cucharita de las de café.
Debe renovarse la dósis sin temor, á cada vez que los accesos se reproducen. Si los accesos son muy violentos, es preciso doblar y triplicar la dósis. El licor no puede hacer mal alguno, aunque produzca un principio de embriaguez.
Puede enseñarse á todos ésta receta aprobada en 1854 por los médidos de **Los Inválidos**, de las **Incurables mujeres** y de muchos otros establecimientos de Francia.

TORRES Y BARTON
Droguistas farmacéuticos
BUENOS AIRES—Defensa núms. 65, 67 y 69

N. B.—Se tiene siempre listos Botiquines con todo lo precíso para curar el cólera, y propios a personas que salen al campo. Cloroformo y polvos desinfectantes del profesor Mr. Dougli.

¡CUIDADO!!
FRAUDE PÚBLICO!
PRACTICADO CON LA
FALSIFICACION
DE LAS
PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañía Quimica de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; lo que conferirá un servicio importante á sus compatriotas en general como á [illegible] ular.

TOMAS HOLLOWAY.

¡CALLOS!

La preparacion del Dr. Oldham es el remedio mas pronto y seguro para la curacion de los callos. Se encuentra en venta por mayor y menor, calle de Piedad 14, Esquina 25 de Mayo.

493 n 29 pte

LA PROBIDAD

COMPAÑIA
ARGENTINA DE SEGURO
Domiciliada en BuenoS Aires
CALLE REONQUISTA N. 87
(ALTOS)
Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios

CAPITAL
Un millon de $ fuertes
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente—Dr. D. Bernardo de Irigoyen.
Vice id " Wilchem Bertram
Vocales " Juan Lanus
" George T. Nutall
" Martin Berraondo
" José Cayetano Borbon
" Estévan D. Riso
" Javier Arrufó
" José Pacheco

Director General
D. Ventura Cardenas
Inspector
D. Julio Laurent

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Dbre 12 2ª páj.—Perm.

MIGUEL BORDENABE
Procurador Judicial
Y
REMATADOR PÚBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman núm. 92.

1357 Op-pmte.

Mensajerias
Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.
De Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos los dias.
Al Moro por la Fortuna 3, 13 y 23.
Al Tandil por Arenales 9, 19 y 29.
A los Montes Grandes por Mercedes 5, 15 y 25.
Por el Tala 5, 15 y 25.
Al Tuyú y pueblo General Lavalle todos los dias Juéves.

NOTA—La Empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud contando con buenos carruages, y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar á su administracion Piedras 77.

La Empresa.

JARABE
depurativo
Del Dr. GIBERT, MIEMBRO
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enformedades contagiosas (sifilíticas) los y inveteradas y ademas los accidentes que de citas spenden Paris 31. calle Clery, botica Deslanriers, sucesor de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires Deposito por mayor calle de Tacuari núm. 38. M. David
N. 2887.

Ministerio General de Menores

Los Defensores de Menores que suscriben autorizados por el Reglamento de la Defensuria de Menores, previenen al Público: que toda persona que tenga á su cuidado un menor y no cumpla con las condiciones con que le haya sido entregados, sera privado de sus servicios una vez justificada la falta y sufrirá una multa de *quinientos pesos* á favor del menor.

Bajo la misma pena ningun individuo que tenga en su poner algun menor huerfano podrá pasarlo á otro sin intervencion y aprobacion de este ministerio. Todo el que tenga en su poder un meno huértano de padre y madre que resida en la capital deberá dar cuenta de ello á uno de los Defensores, á efectos de que se hagan los asientos necesarios bajo la multa 500 $ m|c á favor de la casa de expósitos.

Buenos Aires Octubre 12 de 1873.

Ambrosio Molina.
Eugenio Blanco.

Para los pobres
DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Enrique A. Jonas
Homeópata.

Diciembre 20. Pmte

ANGEL CUENCA
Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particularmente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate obrando una comision módica.

Los interesados pueden ocurrir á su escritorio Bolivar 22 1[2.

GONPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas** Y SALDRAN DE **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana	7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria Y **Calle Callao**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana	7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 15 mañana	10 minutos	9 6 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Puente de Barracas Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche	6 20 mañana	20 minutos	11 10 noche

Puente de Barracas Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 0 noche	6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Plaza Constitucion (SUSTITUYENDO Á CALLE BRASIL) Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche	7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion Y **Plaza Victoria**
EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes á las 7 15 mañana, 8 6, 9 30, 12 50 tarde, 4 5, 5 50, 7 20, 8 15, 9 50.

Para la salida de los trenes á las 8 0 mañana, 10 30, 2 30 tarde, 3 40, 4 30, 5 30, 7 50.

Plaza Constitucion Y **Estacion Lima**

A la llegada de los trenes á las 7 15 mañana, 8 6, 9 30, 12 50 tarde, 4 3, 5 50, 7 20, 8 15, 9 50.

Para la salida de los trenes á las 8 0 mañana, 10 36, 2 36 tarde, 3 36, 4 28, 5 36, 8 0, 9 36.

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.
(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas de itinerario habrán coches esperando á los pasageros.

2153—O. 29 v 20 n. **La Administracion.**

Ferro-Carril del Oeste

Desde el primero de Noviembre hasta el 28 de Febrero, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11	13	15	17
Parque	6	7-25	10 †	12-40	1-40	4	4 x	6-40	8
11 Setiembre	6-15	7-35	10-10	12-50	1-50	4-10	5-10	6-50	8-10
Almagro	6-20	7-40	10-15	12-55	1-55	4-15	5-15	6-55	8-15
Caballito	6-25	7-45	10-20	1	2	4-20	5-20	7	8-20
Flores	6-30 †	7-50	10-25	1-5	2-5	4-25	5-25	7-5	8-25
Floresta	6-35	7-55	10-30	1-10	2-10 †	4-30 x	5-30	7-10 x	8-30
R. Mejía	6-50	8-10 †	10-45	1-25	2-35	4-45	5-45 x	7-25	8-45
Moron	7	8-25	11 †	1-40 †	2-40	5	6	7-40	9
Merlo	7-20	..	11-20	2	3	..	6-20 x	8	9-20 x
Moreno	7-30 †	..	11-30	2-10	3-10	..	6-30	8-10	9-30
Rodriguez	8	..	..	..	3-40	..	..	..	..
Lujan	8-30 †	..	..	..	4-10	..	..	..	..
Olivera	9 †	..	..	..	4-40 †	..	..	..	..
Mercedes (llegada)	9-30	..	..	..	5-10	..	..	..	..
Mercedes salida	9-50	..	..	..	5-30	..	..	..	..
Freyre	10-50	..	..	..	6-30	..	..	..	..
Gorostiaga	11-20	..	..	..	7	..	..	..	..
Chivilcoy	11-50	..	..	..	7-40	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12	14	16	18
Chivilcoy	..	..	..	6-10	..	..	..	1-50	..
Gorostiaga	..	..	..	6-40	..	..	..	2-20	..
Freyre	..	..	..	7-10	..	..	..	2-50	..
Mercedes (llegada)	..	..	..	8-10	..	..	..	3-50	..
Mercedes (salida)	..	..	..	8-30	..	..	..	4-10	..
Olivera	..	..	..	9 x	..	..	..	4-40 x	..
Lujan	..	..	..	9-30	..	..	..	5-10	..
Rodriguez	..	..	..	10	..	..	..	5-40	..
Moreno	5-30	7-30 x	..	10-30	1-10	3-30	..	6-10	9-10
Merlo	5-40	7-40	..	10-40	1-20	3-40	..	6-20 x	9-20 x
Moron	6	8	9	11 x	1-40 x	4	5-30	6-40	9-40
R. Mejía	6-10	8-10 x	9-15	11-15	1-54	4-15	5-45 x	6-55	9-55
Floresta	6-25	8-25	9-30	11-30	2-10 x	4-30 x	6	7-10 x	10-10
Flores	6-30	8-30	9-35	11-35	2-15	4-35	6-5	7-15	10-15
Caballito	6-40	8-40	9-40	11-40	2-20	4-40	6-10	7-25	10-20
Almagro	6-45	8-45	9-45	11-45	2-25	4-45	6-15	7-30	10-25
11 Setiembre	6-50	8-50	9-50	11-50	2-30	4-50	6-20	7-35	10-30
Parque	7	9	10 x	12	2-40	5 x	6-30	7-45	10-40

NOTA—Los trenes número 4 y 13 pasarán en el kilómetro 25.

RAMAL A LOBOS

SALIDAS			REGRESOS		
ESTACIONES	1°	9°	ESTACIONES	8°	15
Parque	6	1-40	Lobos	7-50	3-30
Merlo (llegada)	7-20	3	Zapiola	8-25	4-5
Merlo (salida)	7-40	3-20	Las Heras	9 x	4-40 x
M. Paz	8-15	3-55	General Hornos	9-10	4-50
General Hornos	8-50	4-30	M. Paz	9-45	5-25
Las Heras	9 x	4-40 x	Merlo (llegada)	10-20	6
Zapiola	9-35	5-15	Merlo (salida)	10-40	6-20
Lobos	40-10	5-55	Parque	12	7-45

356 N. 2 perm.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

Fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la que mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 200 la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos que ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista

Per

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes el hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras puedan aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de pierna siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda particula morbosa.

cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español as relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento [illegible] Street, Lóndres.